LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DECRETO N°

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Las bases administrativas, especificaciones técnicas y formatos de la licitación ID 4295-91-LP26, denominado **"Servicio de Producción y Transmisión del Festival de La Serena 2027"**; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 938, de fecha 14 de octubre de 2026, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria N° 122/2026, de fecha 9 de octubre de 2026; el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 3580, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O:

1. **LLÁMASE A LICITACIÓN PÚBLICA** ID 4295-91-LP26, denominado **"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027".**

2. **APRUÉBASE** las bases administrativas de la licitación pública ID 4295-91-LP26, cuyo texto es el siguiente:

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

BASES ADMINISTRATIVAS DE LICITACIÓN PÚBLICA

ID 4295-91-LP26

SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027

OCTUBRE 2026

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

1 Antecedentes Generales

La Ilustre Municipalidad de La Serena requiere licitar el servicio de producción del Festival de La Serena 2027. El objetivo de esta contratación es impulsar la reactivación económica, cultural y turística de la comuna, mediante la generación de un espacio de promoción y exposición que favorezca el encuentro entre la oferta productiva local y la concurrencia de público.

En este contexto, la Ilustre Municipalidad de La Serena solicita la contratación de un servicio para la producción, transmisión televisiva y realización integral del Festival de La Serena 2027. El servicio comprende, sin que la siguiente enumeración sea limitativa: escenografía, sonido, iluminación, personal necesario para la producción, pagos por derechos de autor y transmisión (circuito cerrado), impuestos, energía eléctrica, generadores, seguridad, consumos básicos, transmisión televisiva y por otros medios, gastos de administración y cualquier otro gasto vinculado a la completa realización del Festival.

Con la finalidad de iniciar una nueva etapa de consolidación de este evento, el presente instrumento establece las Bases Administrativas que fijan y determinan las normas y procedimientos que regirán a los interesados en participar en la presente convocatoria para la contratación de los servicios de producción del Festival.

1.1. Prelación de Antecedentes

Los antecedentes indicados se aplicarán de forma conjunta y complementaria, conforme al siguiente orden de prelación:

Antecedentes administrativos y económicos:

a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
b) Preguntas y respuestas publicadas en www.mercadopublico.cl
c) Bases Administrativas
d) Contrato u orden de compra

Antecedentes Técnicos:

a) Aclaraciones y modificaciones a las bases administrativas
b) Aclaraciones y modificaciones a las especificaciones técnicas.
c) Preguntas y respuestas publicadas en www.mercadopublico.cl
d) Especificaciones Técnicas
e) Normativa técnica vigente
f) Reglamentación vigente
g) Bases Administrativas
h) Contrato u orden de compra

Todos los documentos antes señalados forman un cuerpo normativo único e integrado, complementándose recíprocamente, en particular respecto de las obligaciones establecidas en uno u otro de los instrumentos mencionados.

Se deja constancia de que se aplicará el principio de preeminencia de las Bases, conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación pública.

1.2. Reglamentación

Documentación Interna Municipal

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Los siguientes documentos forman parte de los antecedentes emitidos por la Ilustre Municipalidad de La Serena para los efectos de la presente licitación pública:

- Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública.
- Bases Administrativas de la Licitación.
- Especificaciones Técnicas.
- Respuestas a consultas y aclaraciones emitidas por la Municipalidad.
- Oferta presentada por el Proponente.
- Contrato y sus modificaciones, si las hubiere.
- Otros documentos emanados desde la Municipalidad relacionados con la Licitación Pública.

Legislación Nacional Aplicable

Normativa General sobre Contratación Pública

- Ley Nº 19.886 sobre Compras y Contrataciones Públicas, su reglamento y modificaciones.
- El Reglamento de la Ley Nº 19.886.
- Directiva de Contratación Pública N° 22: "Orientaciones sobre la participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los procesos de compra".

Normativa Municipal

- Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (D.F.L. Nº 1 del 2006, Ministerio del Interior).
- Decreto N° 2.385 que fija el texto refundido del Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.
- Ordenanza sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios.

Normativa Técnica Complementaria

- Decreto Nº 208 Aprueba reglamento de eventos masivos de la Ley N° 21.659 sobre Seguridad Privada.
- Reglamentos y normas técnicas específicas indicadas en las Especificaciones Técnicas de la licitación.
- Cualquier otra normativa técnica o legal vigente que sea aplicable al objeto del contrato.

Idioma Oficial

Para todos los efectos relacionados con la presente licitación, el **idioma oficial será el español**.

2 Oferentes que pueden participar

Podrá participar en esta licitación pública todas las personas naturales o jurídicas, así como las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Uniones Temporales de Proveedores (UTP), sean chilenas o extranjeras, que cumplan con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y que no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades contempladas en la normativa vigente.

En el caso de personas jurídicas, su duración legal no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato. Asimismo, el pacto social inscrito no podrá ser modificado durante dicho periodo, sin previa notificación formal a la Ilustre Municipalidad de La Serena.

Requisitos y Condiciones para la participación de oferentes:

Podrán participar aquellos oferentes que no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1.- Condenas por delitos concursales y tributarios: No haber sido condenados por los delitos establecidos en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886.

2.- Condenas por incumplimiento contractual: No haber tenido condenas por incumplimiento de un contrato con organismos sujetos a la Ley de Compras Públicas.

3.- Condenas por prácticas antisindicales o violación de derechos laborales: No haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por prácticas antisindicales, conforme a la ley.

4.- Condenas por delitos graves: No haber sido condenados por delitos de cohecho, financiamiento al terrorismo, lavado de activos, o estar incluidos en las listas negras de instituciones financieras multilaterales.

5.- Inelegibilidad para contratos con instituciones multilaterales: No haber sido declarado inelegible para la adjudicación de contratos por instituciones como el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, entre otros.

6.- Falsificación de antecedentes: No haber presentado maliciosamente información falsa o tergiversada respecto a su inscripción en el Registro de Proveedores, sin enmendarla en el plazo de diez días.

7.- Condenas por prácticas anticompetitivas: No haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia.

8.- Inhabilitación para contratar con el Estado: No haber sido condenado a la inhabilitación para contratar con el Estado en virtud de la Ley N° 20.393.

9.- Deudas tributarias: No registrar deudas tributarias superiores a 500 UTM por más de un año, o superiores a 200 UTM e inferiores a 500 UTM por más de dos años, sin un convenio de pago vigente.

10.- Deudas previsionales o de salud: No registrar deudas previsionales o de salud superiores a 12 meses por sus trabajadores, las cuales deberán ser acreditadas mediante un certificado de la autoridad competente.

11.- Liquidación judicial: No estar sujeto a liquidación por resolución judicial ejecutoriada, conforme a la Ley N° 20.720.

12.- Eliminación del Registro de Proveedores: No haber sido eliminado del Registro de Proveedores por resolución fundada de la Dirección ChileCompra.

13.- Prohibición de celebrar contratos con el Estado: No haber sido condenado por los

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Tribunales de Justicia a la inhabilitación para celebrar actos y contratos con el Estado.

14.- Inhabilidades adicionales: No estar sujeto a otras inhabilidades determinadas por la ley.

15.- Inhabilidades del artículo 35 quáter: No estar afecto a las inhabilidades del artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886, que regirán durante todo el procedimiento de licitación.

Acreditación de Requisitos

El cumplimiento de los requisitos de habilitación y la inexistencia de las inhabilidades señaladas deberá ser acreditado mediante la presentación de la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

Verificación de Información

El Municipio se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento, la veracidad de la información proporcionada por el oferente, utilizando para ello los medios oficiales disponibles.

En el caso de las personas jurídicas, no podrán participar aquellas que hayan sido condenadas por delitos tipificados en: artículo 27 de la Ley N° 19.913, el artículo 8° de la Ley N° 18.314, y los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. La Dirección ChileCompra verificará esta información a través del registro correspondiente.

Inscripción y Actualización de Información

Los oferentes deberán haber accedido a los antecedentes de esta licitación a través del portal www.mercadopublico.cl y estar inscritos y habilitados en el Registro de Proveedores con la información actualizada, conforme al Reglamento de Proveedores, al momento de ofertar.

2.1. Unión Temporal de Proveedores (UTP)

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Nº 180 del Reglamento de Compras Públicas, la Unión Temporal de Proveedores (UTP) corresponde a una asociación conformada por una o más empresas de menor tamaño, ya sean personas naturales o jurídicas, que se agrupan con el objeto de participar en un proceso de licitación o contratación directa. Para su constitución no se requiere la formación de una sociedad. Esta unión se establece exclusivamente para un proceso de compra específico y su vigencia no podrá ser inferior a la duración del contrato adjudicado, incluyendo eventuales renovaciones o prórrogas durante el periodo de ejecución contractual.

El acuerdo de conformación de la UTP deberá formalizarse mediante escritura pública. Todos los integrantes deberán estar habilitados en el Registro de Proveedores. Asimismo, el acuerdo deberá establecer la solidaridad entre los miembros respecto de las obligaciones contraídas con la entidad contratante y designar un representante común.

Inscripción y Habilitación

Todos los integrantes de la UTP deben encontrarse inscritos y habilitados ante la Administración del Estado al momento de presentar la oferta. Esta habilitación deberá acreditarse mediante la presentación de la Nueva Declaración Jurada en línea a través del Sistema de Información disponible en el portal www.mercadopublico.cl en la cual cada integrante certifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Presentación de Ofertas por la UTP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Al momento de presentar la oferta, los integrantes de la UTP deberán especificar qué antecedentes aportará cada uno para ser considerados en la evaluación respectiva. Esto deberá efectuarse de manera tal que se garantice la total transparencia de la información relevante para la correcta ejecución del contrato, evitando la omisión de antecedentes que puedan afectar a alguno de los integrantes.

Causales de Inhabilidad y su Impacto En la UTP

Si uno de los integrantes incurre en alguna causal de inhabilidad, esta afectará únicamente a dicho miembro. En caso de que ello ocurra durante la ejecución del contrato, el miembro inhábil podrá ser reemplazado por otro que cumpla con los requisitos establecidos, previa aprobación de la entidad contratante. Excepcionalmente, podrá solicitarse la modificación de la composición de la UTP, siempre que se mantenga al menos uno de los miembros originalmente adjudicados.

En todo caso, si alguno de los integrantes resulta afectado por una o más causales de inhabilidad, los restantes deberán optar por continuar en el proceso con los miembros hábiles o desistir de su participación. Esta decisión deberá ser informada a través del Sistema de Información dentro del plazo de vigencia de la propuesta, es decir, entre la fecha de publicación y la fecha de apertura.

Disolución de la UTP:

La disolución de la UTP durante la etapa de evaluación de la licitación impedirá su adjudicación.

Si la disolución se produce durante la ejecución del contrato, constituirá causal de término anticipado del mismo, conforme a lo dispuesto en el Punto N° 33 letra t) de las bases administrativas.

Retiro de un Miembro de la UTP:

En una UTP conformada por tres o más integrantes, el retiro de uno de ellos no impedirá la continuidad del contrato, siempre que se mantenga un mínimo de dos miembros. En dicho caso, la UTP se considerará disuelta si no se mantiene este mínimo.

Si el integrante que se retira fue determinante en la evaluación de la oferta (por ejemplo, por acreditar experiencia, equipo profesional, etc.), dicho retiro constituirá causal de término anticipado del contrato, conforme a lo señalado en el Punto N° 33, letra q), de las Bases Administrativas.

Restricciones para los Integrantes de la UTP

Cada integrante deberá declarar expresamente los antecedentes que aportará para efectos de evaluación, garantizando la integridad y transparencia de la información, evitando la omisión de datos relevantes.

Instrumento de Constitución

La constitución de la UTP debe formalizarse mediante escritura pública, en la cual se designe un apoderado común, quien deberá ser parte integrante de la unión y contar con poderes suficientes para representar a todos sus miembros ante el Municipio. Dicho apoderado deberá tener claramente definidas sus funciones y atribuciones, entre las que se incluyen: la supervisión del contrato, entrega de informes periódicos, emisión de facturas, gestión de garantías (renovación o modificación), entre otras actividades expresamente señaladas en el instrumento constitutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Cada integrante de la UTP será solidariamente responsable de las obligaciones derivadas tanto de la licitación como del contrato resultante. En consecuencia, el instrumento de constitución no podrá contemplar cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para ningún miembro de la unión.

Modificaciones a la UTP

Cualquier modificación que experimente la UTP deberá ser comunicada inmediatamente al Municipio a través de la Inspección Técnica correspondiente, acompañando el respectivo instrumento modificatorio.

Si la modificación implica cambios en la composición o en las características esenciales de la UTP, esta deberá formalizarse mediante escritura pública, cumpliendo las mismas formalidades exigidas para su constitución, conforme a la legislación y normativa vigente.

3 Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, comprometiéndose a cumplir cabalmente con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el resto de las Bases de licitación y demás documentos que conforman el procedimiento.

De manera particular, el oferente se obliga a proporcionar toda la información y documentación que sea requerida o considerada necesaria conforme a las presentes bases, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

g) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

h) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

i) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Sin perjuicio de lo anterior, el oferente que resulte adjudicado, así como sus trabajadores y colaboradores, deberán observar durante toda la vigencia del contrato el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Dichos estándares de probidad se entenderán equivalentes a los exigidos a los funcionarios de la Administración del Estado, conforme a lo dispuesto en el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4 Financiamiento y Monto máximo

Para los efectos de la contratación derivada del presente proceso de licitación, la Ilustre Municipalidad de La Serena, con cargo a recursos municipales, establece un monto referencial de $200.000.000 (doscientos millones de pesos), IVA incluido, para la versión del Festival de La Serena 2027.

Sin perjuicio del carácter referencial del monto indicado, si la oferta que se propone adjudicar excede el precio referencial, no podrá superar en más de un 30% dicho valor. En caso contrario, la propuesta será declarada inadmisible de acuerdo a la letra a) del punto N.º 13 de las Bases Administrativas.

En el evento señalado en el párrafo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de gestionar la obtención de recursos adicionales, sujeto a la disponibilidad presupuestaria vigente y al debido resguardo de los recursos municipales.

Si, pese a lo anterior, no resultare posible obtener recursos adicionales por falta de disponibilidad presupuestaria, la Municipalidad adjudicará la licitación al oferente que siga en el orden de puntaje, siempre que su oferta se ajuste al monto referencial inicialmente establecido y cumpla con los demás requisitos exigidos en el presente marco de referencia.

Los oferentes deberán considerar, para la formulación de sus ofertas, lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas que forman parte integrante del presente marco de referencia. Solo

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

serán aceptadas aquellas ofertas que cumplan con la totalidad de las condiciones y características allí establecidas.

5 Calendario de la licitación

La presente licitación se regirá por el siguiente calendario:

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 10-11-2026 10:00:00
Fecha de Publicación: 21-10-2026 20:00:00
Fecha inicio de preguntas: 21-10-2026 20:01:00
Fecha final de preguntas: 28-10-2026 15:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 04-11-2026 20:00:00
Fecha de acto de apertura técnica: 10-11-2026 10:01:00
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 10-11-2026 10:01:00
Fecha de Adjudicación: 10-12-2026 20:00:00

Se hace presente que la apertura de las ofertas se realizará en una sola etapa, es decir, la oferta técnica y económica estarán disponibles en la misma fecha y horario.

6 Vigencia y suficiencia de la oferta

Las ofertas presentadas tendrán vigencia desde su recepción hasta la emisión de la correspondiente orden de compra y su aceptación por parte del adjudicatario. A partir de ese momento, los oferentes no adjudicados quedarán liberados de todo compromiso derivado de su participación en la presente licitación.

En caso de producirse una readjudicación, el plazo de vigencia de las ofertas se extenderá hasta la emisión efectiva de la nueva Orden de Compra.

6.1 Contingencias e imprevistos

Se entenderá que el oferente, al momento de presentar su oferta, ha evaluado y asumido todos los riesgos, contingencias y demás factores que pudieran incidir en su propuesta, incluyendo los costos directos e indirectos y cualquier forma de financiamiento requerido para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, el oferente no podrá alegar la existencia de contingencias o imprevistos no considerados como justificación para el incumplimiento total o parcial del contrato.

7 Preguntas y Respuestas

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados a través de su publicación en www.mercadopublico.cl dentro de los plazos señalados, sin indicar el autor de las mismas.

No se aceptarán consultas fuera del plazo señalado en la ficha de la licitación, toda comunicación fuera de los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases administrativas podrá ser causal de inadmisibilidad de las ofertas.

8 Solicitud de Aclaraciones y/o Antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que subsanen errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones no

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

otorguen a dichos oferentes una situación de privilegio en relación con los demás competidores. Esto significa que las correcciones no deben afectar los principios de estricta sujeción a las bases ni de igualdad entre los oferentes, y en caso que corresponda, dicha solicitud deberá ser informada a los demás oferentes a través del Sistema de información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar la oferta, siempre que dichos documentos sean de carácter administrativos (punto 12.1 de las bases administrativas) y que hayan sido emitido antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, o se refieran a situaciones que no se vean alteradas entre el vencimiento de dicho plazo y el periodo de evaluación.

En este contexto, el ingreso de toda la documentación será premiado con 100 puntos en la tabla de evaluación detallada en el Punto Nº 15.4 de las presentes bases administrativas. Los oferentes tendrán un plazo máximo, expresado en horas para responder o aportar los antecedentes requeridos, el cual será establecido en el Portal Mercado Público, contado desde la notificación del respectivo requerimiento. El plazo mínimo será de 24 horas y el máximo de 72 horas, siempre dentro del Portal Mercado Público.

Es responsabilidad exclusiva de los oferentes revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación. Las certificaciones o antecedentes que no se ajusten a lo solicitado, que sean incompletos, poco claros o no vigentes, se considerarán como no presentados oportunamente, y podrán aplicarse las disposiciones establecidas en esta cláusula.

La Municipalidad no considerará respuestas o antecedentes recibidos una vez vencido el plazo mencionado o aquellos enviados por medios distintos al Portal Mercado Público.

De acuerdo con el artículo Nº 55 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, se evaluará el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, asignando un puntaje de 0 a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo establecido, con todos los requerimientos.

9 Modificación de las Bases y Anexos

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de la oferta.

Las modificaciones serán informadas a través del sitio www.mercadopublico.cl y formarán parte integrante de las bases.

Junto con aprobar la modificación deberá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, de acuerdo al Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886, a fin de que los potenciales oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Plazo que se comunicará al menos con 24 horas de antelación, esto siempre y cuando, la modificación se haya realizado antes del cierre de la recepción de ofertas.

Posterior a la fecha de cierre de la propuesta, sólo se podrá modificar la fecha de adjudicación.

10 Contactos Durante la Licitación y Aclaraciones

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, el Municipio NO PODRÁ tener contacto con los Oferentes y/ o Proveedores, salvo que esté contemplado en las Bases.

Toda comunicación durante el proceso de licitación deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas Bases

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

como a los proponentes, su personal directo o indirecto, establecer contactos formales o informales con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.

Se prohíbe la comunicación entre los participantes o interesados en el proceso de contratación una vez iniciado el procedimiento de contratación, o entre eventuales interesados o participantes en él y las personas que desempeñen funciones en la Ilustre Municipalidad de La Serena que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Asimismo, queda prohibido a los oferentes efectuar durante el proceso de licitación las siguientes conductas:

a) Ofrecer, prometer, entregar, recibir o solicitar bienes o valores con el fin de influir en la actuación de un funcionario o asesor de la Municipalidad en relación con la presente licitación.

b) Tergiversar los hechos con el fin de influenciar el proceso de licitación, ejecución de prácticas colusorias entre oferentes (antes o después de la presentación de ofertas) con el fin de establecer precios de ofertas a niveles artificiales, no competitivos.

c) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas) con la entidad licitante, todo contacto, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado público de acuerdo con lo establecido en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886. De no ser así, el Inspector Técnico presentará el reclamo formal a Mercado Público dejando constancia del comportamiento del proveedor.

La contravención del presente numeral facultará a la Municipalidad para declarar inadmisible la oferta. Sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

11 Veracidad de la Información Entregada en la Oferta

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los documentos solicitados u otros que la Comisión de Evaluación requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de inadmisibilidad del Oferente del proceso de licitación. Dicha situación deberá comunicarse a Mercado Público, pudiendo además iniciar acciones legales de estimarlo pertinente.

12 Antecedentes a Incluir en la Oferta

Las ofertas deberán ser presentadas exclusivamente de forma virtual a través del Portal www.mercadopúblico.cl. El oferente deberá ingresar su propuesta en dicho portal, adjuntando todos los documentos requeridos en los puntos siguientes, los cuales deberán ser cargados como archivos adjuntos y/o escaneados.

Las ofertas deberán subirse dentro del plazo indicado en el punto Nº 5 de las presentes Bases. Una vez transcurrido el plazo, posterior a esta fecha y hora, el sistema se cierra automáticamente y no permite el ingreso de ninguna otra oferta, ni archivo adjunto. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 115 del Reglamento de la Ley de Compras.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los Formatos deberán ser firmados, eventualmente rellenados, escaneados y subidos al portal www.mercadopublico.cl Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Será responsabilidad de los oferentes revisar permanentemente el Portal Mercado Público, mientras dure el proceso licitatorio, no pudiendo alegar desconocimiento de la información que se publique a través de dicho medio.

12.1. Documentos administrativos

Se deberán presentar a través del portal de Compras Públicas, en forma virtual, como archivos adjuntos y/o documentos escaneados, los siguientes documentos:

Formato Nº 1 Identificación del oferente

Según sea el tipo de Oferente, deberán presentar y llenar la información del Formato Nº 1.

a) En el caso de Personas Jurídicas o Naturales, deberán presentar el Formato Nº 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona natural o jurídica), debidamente firmado por el mismo Oferente o su Representante Legal.

b) En el Caso de la Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar el Formato Nº 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Unión Temporal de Proveedores), debidamente firmado por el Representante o Apoderado Común de la UTP designado en el documento que da cuenta del acuerdo de participación bajo esta modalidad y contener la información detallada de los integrantes como se indica en dicho formato.

Formato Nº 2 Declaración jurada simple de aceptación

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal. **En caso de las UTP cada miembro deberá firmar este formato, en forma separada.**

FORMATO Nº 3: Declaración jurada simple unión temporal de proveedores participación única

Debidamente firmado por cada miembro participante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP).

Formato Nº 4: Declaración jurada simple sin trabajos en ejecución

El Oferente deberá completar dicho formato en caso que NO posea trabajos en ejecución con ninguna institución ya sea pública o privada durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta. En caso de que posea trabajos en ejecución deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo. Este documento deberá encontrarse vigente a la época de presentación de la propuesta: **fecha comprendida entre el día de publicación y la fecha de cierre de la propuesta.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Formato N° 5: Declaración jurada programas de integridad y cumplimiento (compliance)

El oferente deberá declarar en el formato Nº 5 la existencia de Programas de Integridad que mitiguen los riesgos de corrupción, promoviendo buenas prácticas y demostrando un alto compromiso con la transparencia y la probidad. Estos programas deben ser conocidos por los trabajadores de la empresa.

Los documentos a entregar son los siguientes:

Código/Manual/Reglamentos de Ética (u otro documento análogo):

Con el objetivo de fomentar mejores prácticas por parte de los proveedores en los procedimientos de compra y contratación pública, promoviendo procesos íntegros, eficientes y transparentes, el oferente deberá adjuntar al Formato, un código/manual/reglamentos de ética u otro documento análogo, que regule materias, tales como:

- Evaluación de riesgos e identificación de amenazas en materia de transparencia y probidad (como, por ejemplo: conflicto de intereses, responsabilidades de trabajador en casos de incurrir en prácticas corruptas o ilícitas, violación de los derechos de los trabajadores, incumplimiento de normas medioambientales).
- Procedimientos de control.
- Mecanismos de denuncia y consulta.
- Definición de mecanismos de capacitación y comunicación continua.
- Programación de monitoreo y auditorías.

Documentos de Difusión:

Para acreditar que dichos programas son conocidos por los trabajadores, el oferente deberá presentar además de la Declaración Jurada (formato N° 5), los medios que acrediten su difusión entre los trabajadores (correo electrónico, acta de recepción, declaración jurada, etc.).

Oferente Persona Natural Sin Persona a su Cargo:

En el caso de los Oferentes que sean Personas Naturales, sin personal a su cargo, se deberá acompañar el formato Nº 5 y un certificado o diploma que permita acreditar la participación en capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance (cumplimiento normativo) o integridad.

Los programas de integridad y cumplimiento corresponden a un criterio evaluable, conforme al punto N° 15.4 de las bases administrativas, por lo tanto, la no presentación de los documentos indicados no descontará puntaje en el criterio POA, sin embargo, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación “Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance)”.

De igual manera si el oferente no adjunta la respectiva declaración jurada, o los documentos señalados en los párrafos anteriores, obtendrá 0 puntos en el criterio de evaluación “Programas de Integridad y Cumplimiento (Compliance)”.

En el caso de las UTP, cada integrante de la UTP deberá entregar la documentación requerida en el presente punto.

El oferente persona jurídica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

En el caso de que el Oferente sea una persona jurídica, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos Nº 1A, 2, 4 (de proceder) y 5, los siguientes documentos:

a) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada Tu Empresa en un día, u otro, donde aparezca que la **persona jurídica** se encuentra vigente, documento cuya fecha de emisión debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la Licitación.
b) Instrumento público emitido por el Conservador de Bienes Raíces u obtenido desde la plataforma denominada Tu Empresa en un día u otro, en el cual aparezca la **Representación Legal**, documento cuya fecha de emisión debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.
c) Copia digital de la Cédula Nacional de Identidad del (los) Representantes (s) Legal (es) de la persona jurídica, por ambos lados.
d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La vigencia del certificado debe corresponder a las fechas comprendidas entre la publicación y el cierre de la licitación.
e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en el caso que el oferente posea trabajos en ejecución con cualquier mandante o empresa pública o privada **El oferente deberá presentar los certificados de los trabajos que se encuentre ejecutando a la fecha con cualquier mandante o empresa ya sea privada o pública.** En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N°4 debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin trabajos en ejecución).

El oferente persona natural

En el caso de que el Oferente sea una persona natural, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos Nº 1A, 2, 4 (de proceder) y 5 e incorporar los siguientes documentos:

a) Copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados
b) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo emitido y con vigencia entre la fecha de publicación y apertura de la propuesta.
c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta y emitido entre la fecha de publicación y de apertura de la propuesta, en el caso que el oferente posea trabajos en ejecución. **El oferente deberá presentar los certificados de los trabajos que se encuentre ejecutando a la fecha con cualquier mandante o empresa ya sea privada o pública.**
En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N°4 debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin obras en ejecución).

Unión Temporal De Proveedores

En el caso de que el Oferente sea una UTP, deberá presentar junto a su oferta, además de los formatos Nº 1B, 2, 4 (de proceder) y 5 e incorporar los siguientes documentos:

a) Documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, al momento de ofertar. Este documento deberá contener el nombre del representante de la UTP, responsable de emitir las facturas respectivas para cursar los pagos. Cabe señalar que el acuerdo presentado en la oferta donde conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, al momento de contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 180, letra D del reglamento de la ley de compras.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

b) Declaración Jurada Simple que asegura que ninguna de las empresas se encuentra participando de otra Unión Temporal de Proveedores. Esta declaración debe ser presentada por cada una de las empresas que integran la UTP, ya que la ausencia o no presentación de tan solo 1 de las declaraciones será causal de inadmisibilidad de la propuesta, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley N° 19.886. Para ello se deberá rellenar el **FORMATO 3** de Declaración Jurada Simple Unión Temporal de Proveedores Participación Única.
c) Copia digital de la Cédula de Identidad por ambos lados de cada miembro de la Unión Temporal o RUT en caso de ser persona jurídica.
d) Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. documento cuya fecha de emisión debe corresponder a la época de presentación de la propuesta, por cada miembro de la Unión Temporal.
e) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo, que cubra el periodo correspondiente al mes anterior a la fecha de apertura de la propuesta, en el caso de que el oferente posea servicios en ejecución con cualquier mandante o empresa ya sea pública o privada. En caso contrario, el oferente deberá presentar el Formato N°4 debidamente firmado. (Declaración jurada simple sin trabajos en ejecución).

Vigencia a la época de la presentación de la propuesta: Periodo comprendido entre la fecha de publicación y hasta la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

12.2. Documentos técnicos

Formato Nº 6 Experiencia del oferente en eventos masivos

En dicho formulario se deberán detallar los servicios ejecutados en su totalidad por el oferente, de características similares a los requeridos en la presente licitación.

Serán considerados para la evaluación, como servicios de características similares los siguientes:

- **Servicios de producción técnica de eventos masivos con una duración igual o superior a dos jornadas.**

Las experiencias de servicios podrán ser respaldadas mediante Órdenes de compra en estado "Recepción conforme" o contratos el cual deberá estar acompañado de certificados **firmados por el Mandante que acredite el cumplimiento íntegro del contrato**. Es decir, se podrá respaldar la experiencia con alguno de los siguientes documentos:

a) Órdenes de compra en estado "Recepción Conforme".
b) Contratos acompañados con certificado firmado por el mandante que acredite el cumplimiento íntegro del contrato.

A continuación, se detalla la información mínima requerida que DEBEN contener los respaldos de las experiencias:

- Identificación del Oferente.
- Nombre del Servicio realizado y/o descripción.
- Identificación del Mandante.
- Fecha de prestación del servicio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

- Poseer las correspondientes firmas y timbres (de proceder).

Los firmantes de los documentos de respaldo, por parte del mandante de las experiencias del oferente, podrá ser el Representante Legal, el Inspector Técnico o jefatura directa de este último, no aceptándose la firma de ningún otro miembro de la empresa o institución pública.

Cabe destacar que los firmantes deben ser funcionarios con contrato vigente en la empresa mandante.

En el caso que alguno de los documentos de respaldo de experiencia no cuente con la información mínima requerida, **se podrá complementar con otros certificados,** los cuales deberán llevar las firmas correspondientes (mandante y contratista/oferente). De lo contrario, no serán contabilizadas al momento de evaluar.

- No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.
- En el caso de las personas jurídicas, no se aceptará la declaración y acreditación de la experiencia de los integrantes de dicha entidad, considerándose sólo la experiencia de servicios realizados directamente por el Oferente que postula.
- No se admitirán experiencias realizadas en virtud de subcontratos, el servicio debe haber sido ejecutado en su totalidad por el oferente. Si el oferente subcontrató a otra empresa para ejecutar el servicio en cuestión la experiencia no será considerada como válida. Sin embargo. el oferente puede haber sido subcontratado para ejecutar un servicio en tal caso, deberá presentar toda la documentación correspondiente.

Solo se considerarán experiencias desde el año 2016 en adelante. En caso de que los documentos presentados no incluyan expresamente la fecha de ejecución del servicio, se tomará como referencia la fecha de emisión del documento.

Se evaluará un máximo de ocho (8) experiencias. En caso de que el oferente presente más de ocho, únicamente serán consideradas las primeras ocho que figuren en el listado. Las experiencias adicionales, incluso si cumplen con los requisitos establecidos, no serán evaluadas.

La información presentada en este formato deberá coincidir con los certificados de respaldo. En caso de no presentar respaldo, o de no considerarse válido por las razones ya expuestas, no se contabilizará la experiencia y, por tanto, no se evaluará. Así también, en caso de que presente documentación de experiencia que no detalló en el formato, no será evaluada.

El Municipio, a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de rechazar documentos de respaldo que no contenga información suficiente para poder determinar la ejecución del servicio cualquier otro aspecto que pueda contribuir a determinar si la obra posee iguales características a las solicitadas. Así mismo, la comisión podrá realizar todas las averiguaciones, consultas y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la validez, exactitud y veracidad de los certificados de experiencias presentados por los oferentes.

Formato Nº 7: Experiencia del oferente en transmisiones por TV

En dicho formato se deberán detallar los servicios ejecutados en su totalidad por el oferente o contar con convenio con un canal de televisión. Se entenderán por transmisiones de TV aquellas realizadas por canales de televisión nacional, específicamente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

- **Servicios de eventos masivos transmitidos por TV nacional.**

Las experiencias de transmisiones por tv podrán ser respaldadas mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Órdenes de compra en estado “Recepción Conforme”.
b) Certificado de trasmisión.

A continuación, se detalla la información mínima requerida que DEBEN contener los respaldos de las experiencias:

- Identificación del Oferente.
- Nombre del Servicio realizado y/o descripción.
- Identificación del Mandante.
- Fecha de prestación del servicio.
- Poseer las correspondientes firmas y timbres (de proceder).

Los firmantes de los documentos de respaldo, por parte del mandante de las experiencias del oferente, podrá ser el Representante Legal, el Inspector Técnico o jefatura directa de este último, no aceptándose la firma de ningún otro miembro de la empresa o institución pública.

En el caso que alguno de los documentos de respaldo de experiencia no cuente con la información mínima requerida, se podrá complementar con otros certificados, los cuales deberán llevar las firmas correspondientes (mandante y contratista/oferente). De lo contrario, no serán contabilizadas al momento de evaluar.

- No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.
- En el caso de las personas jurídicas, no se aceptará la declaración y acreditación de la experiencia de los integrantes de dicha entidad, considerándose sólo la experiencia de servicios realizadas directamente por el Oferente que postula.

Solo se considerarán experiencias desde el año 2016 en adelante. En caso de que los documentos presentados no incluyan expresamente la fecha de ejecución del servicio, se tomará como referencia la fecha de emisión del documento.

Se evaluará un máximo de una (1) experiencia. En caso de que el oferente presente más de una, únicamente será considerada la primera del listado. Las experiencias adicionales, incluso si cumplen con los requisitos establecidos, no serán evaluadas.

La información presentada en este formato deberá coincidir con los certificados de respaldo. En caso de no presentar respaldo, o de no considerarse válido por las razones ya expuestas, no se contabilizará la experiencia y, por tanto, no se evaluará. Así también, en caso de que presente documentación de experiencia que no detalló en el formato, no será evaluada.

El Municipio, a través de la Comisión Evaluadora, se reserva el derecho de rechazar documentos de respaldo que no contenga información suficiente para poder determinar la ejecución del servicio cualquier otro aspecto que pueda contribuir a determinar si la obra posee iguales características a las solicitadas. Así mismo, la comisión podrá realizar todas las averiguaciones, consultas y demás diligencias que estime pertinentes para determinar la validez, exactitud y veracidad de los certificados de experiencias presentados por los oferentes.

Formato N.º 8: Verificación de mínimos técnicos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

El oferente deberá completar el Formato Nº 8, debidamente firmado, especificando en cada línea su oferta de acuerdo a los mínimos requeridos en las especificaciones técnicas del servicio.

Se deja establecido, expresamente que el oferente debe ofertar por todas las descripciones solicitadas.

Si omite, **aunque sea una sola línea**, el formato se considerará incompleto, y la propuesta será declarada inadmisible, conforme a la letra b) del punto Nº 13 de estas bases.

La no presentación del Formato Nº 8 será causal de inadmisibilidad de la oferta, conforme a lo señalado en la letra c) del punto Nº 13 de estas bases administrativas, de igual manera si en alguna de las líneas especifica que no va a cumplir, se declarará inadmisible de acuerdo a letra b) del punto Nº 13 de las bases administrativas,

Cabe señalar que el incumplimiento de las especificaciones técnicas comprometidas en este formato al momento de la prestación del servicio podrá dar lugar a la aplicación de multas y/o al término anticipado del contrato.

Formato N.º 9. Carta compromiso canal de televisión

El oferente deberá presentar el formato Nº 9 Carta compromiso canal de televisión, la cual deberá estar firmada por el oferente y representante del canal de televisión, el cual deberá realizar el servicio de transmisión televisiva en territorio nacional por sí mismos. El servicio de producción podrá realizarlo por sí o a través de terceros.

La no presentación del formato Nº 9 será causal de inadmisibilidad de la oferta, conforme a lo señalado en la letra c) del punto Nº 13 de estas bases administrativas

12.3. Documentos económicos

Formato N.º 10 Oferta económica

Debidamente firmado por el Oferente o su Representante Legal.

La Oferta en Valor Neto, deberá ingresarse al Portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre indicada en el calendario oficial.

De no coincidir el valor neto del presente formato con el indicado en el portal, prevalecerá el indicado en el formato, siempre que ambos valores guarden coherencia.

13 Causales de inadmisibilidad

Las causales de inadmisibilidad de las ofertas serán las siguientes:

a) Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuyo monto total, impuestos incluidos, exceda de $260.000.000, es decir el valor referencial más el 30% permitido.

b) Si el formato Nº 8 Verificación de mínimos técnicos, es entregado incompleto en alguno de sus ítems o existe incumplimiento en alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases y EETT.

c) Si faltase alguno de los antecedentes técnicos y/o económicos, indicados en el punto Nº 12.2 y 12.3 de las presentes Bases Administrativas, a saber, Formato N.º 6: Experiencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

del oferente en eventos masivos, Formato N.º 7: Experiencia del oferente en transmisiones por TV, Formato N.º 8: Verificación de mínimos técnicos, Formato N.º 9: Carta compromiso canal de televisión y/o Formato N.º 10: Oferta económica o los formatos presentados no corresponden a los adjuntos a la propuesta, fueron modificados en cualquiera de sus partes, están incompletos o presenten cualquier alteración a los documentos originales.

d) Tener contacto de cualquier tipo (llamadas telefónicas, oficios, cartas, correos electrónicos, visitas, etc.) con el Municipio. Todo contacto, consulta, observación o reclamo deberá hacerse a través del Portal Mercado Público de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y Reglamento 19.886.

e) Si el oferente presenta el formato N.º 4 y no presenta el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales, y se detecte que si posee trabajos en ejecución el mes anterior a la fecha de la propuesta.

f) En caso de que un oferente ingrese más de una oferta, se considerará únicamente aquella más conveniente según los criterios de evaluación establecidos y se declarará inadmisibles las demás, dejándose constancia de ello en el acta de evaluación.

g) Cuando se presenten ofertas riesgosas o temerarias entendiéndose estas como aquellas ofertas en las cuales el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado, sin justificar documentadamente en las especificaciones técnicas cómo se cumplirán los requisitos del contrato. Para mayor abundamiento ver punto Nº 13.1 de las bases administrativas.

h) Que alguno de los integrantes de la UTP no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Ley Nº 20.416, ya sea por no acreditar su condición de empresa de menor tamaño, por encontrarse en una categoría superior o por presentar información desactualizada o inconsistente respecto de su clasificación.

i) Se declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presenten ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes a los mismos grupos empresariales o relacionados entre sí, según dispone el artículo Nº 60 del reglamento de la Ley 19.886, pudiendo considerarse para evaluación la oferta más conveniente según lo establecido en las bases administrativas.

j) Si algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores participa en otra oferta del mismo proceso, de acuerdo al artículo N° 54 de la Ley 19.886.

k) Se declararán inadmisibles aquellas ofertas presentadas por oferentes que no se encuentren hábil en el portal de Mercado Público a la fecha de cierre de recepción de ofertas, en conformidad a lo establecido en el artículo 16 inciso 9 de la Ley de Compras. En el caso de que se trate de una propuesta presentada por una Unión Temporal de proveedores, donde uno o más de sus miembros se vea afecto por una causal de inhabilidad en los términos del artículo 154 de Reglamento, se deberá proceder de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 182 del mismo cuerpo legal, en el caso que se decida no continuar con el proceso de contratación, la propuesta presentada se tendrá por desistida. El requisito de habilidad en el registro de proveedores se deberá mantener durante todo el proceso de contratación.

l) En el caso de las UTP no presentara la escritura pública al momento de ofertar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Asimismo, por resolución fundada, podrá declararse desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, cuando, en general, éstas no resulten convenientes a los intereses institucionales, sin incurrir por todo ello en responsabilidad alguna por tratarse del ejercicio de potestades facultativas propias, así reconocidas expresamente por los proponentes.

13.1. Ofertas riesgosas o temerarias.

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo Nº 61 del Reglamento de Compras, el Municipio podrá declarar inadmisible una o más ofertas si se determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, es decir, cuando se presenten una o más de las siguientes situaciones:

- Cuando el precio ofertado esté significativamente por debajo del promedio de las demás propuestas (60% más bajo que el promedio de las propuestas) o de los precios de mercado, comprometiendo la ejecución del contrato y sin la debida documentación que justifique cómo se cumplirán los requisitos del contrato.
- Si la documentación presentada está incompleta y/o basada en prácticas inadecuadas ya sea técnica y/o económicamente.
- Si el precio de la oferta compromete el cumplimiento del contrato.
- Si el precio ofertado es resultado del incumplimiento de las normativas vigentes ya sea en materias sociales, laborales y/o medioambientales.
- Si la oferta vulnera la libre competencia.

Para declarar inadmisible una oferta riesgosa o temeraria, la Comisión evaluadora deberá analizar previamente la viabilidad de la oferta de acuerdo a los siguientes pasos:

a) La Comisión deberá solicitar, a través del Sistema de Información, al o los oferentes que, en un plazo de tres días hábiles, acompañen antecedentes que justifiquen detalladamente los precios, costos o cualquier parámetro por el cual han definido la oferta. Esto incluye demostrar factores como ahorros e innovaciones técnicas en su productividad, condiciones excepcionalmente favorables y/o subsidios.
b) La Comisión analizará la información y documentos acompañados por el oferente y deberá, en un plazo de cinco días hábiles, emanar su informe, junto a la propuesta de adjudicación, señalando si propone continuar con la evaluación de la oferta o declararla inadmisible.

De ser adjudicada la oferta, el Municipio deberá solicitar al proveedor o contratista el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% del valor resultante entre la diferencia entre el precio neto de este oferente y el precio neto ofertado por el que le siga en su calificación económica, y deberá cumplir las siguientes características:

a) A la vista e irrevocable
b) De liquidez inmediata
c) En pesos chilenos
d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT Nº 69.040.100-2 Vigencia: Plazo firma contrato + Plazo para la firma del Acta de Entrega de Terreno + plazo de ejecución + 12 meses
e) Glosa: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de las Obras Licitación Pública ID 4295-91-LP26 “Servicio de producción y transmisión del Festival de La Serena 2027” (Aumento Oferta Riesgosa)
f) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento
g) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Para la presentación de la garantía deberán seguirse las indicaciones establecidas en el punto Nº 18.1 de las bases administrativas.

14 Evaluación y adjudicación de las propuestas

La evaluación de las ofertas se realizará sólo a aquellos oferentes que cumplan con la presentación de su oferta a través del portal Mercado Público y que no haya sido objeto de inadmisibilidad de acuerdo con lo estipulado en el punto Nº 13 de las presentes bases administrativas.

Las ofertas serán revisadas, evaluadas y calificadas por una Comisión Evaluadora, integrada por 3 funcionarios nombrados por la Ilustre Municipalidad de La Serena a través de Decreto Alcaldicio. Todos los miembros de la comisión deberán suscribir la denominada "Declaración jurada de ausencia de Conflictos de Interés de la Comisión Evaluadora y Confidencialidad", antes de la fecha de apertura de la licitación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley Nº 20.730, no sostendrán ningún tipo de contacto con oferentes, lobistas o gestores de intereses particulares, durante el proceso de revisión y la evaluación de las ofertas. Además, no podrán:

- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Los integrantes de la comisión evaluadora se obligan a guardar confidencialidad de la calificación y evaluación del presente proceso de licitación pública.

La presente licitación será del tipo adjudicación simple, es decir, se adjudicará a una única oferta.

La comisión elaborará un informe comparativo y fundado de las ofertas recibidas, proponiendo la adjudicación de aquella que de acuerdo a la evaluación y calificación realizada resulte más conveniente al interés municipal, señalando un orden de prelación de acuerdo a los resultados de la evaluación técnica y económica, aplicando los métodos señalados en las presentes Bases.

Atendido el monto de la licitación (superior a las 500 UTM), deberá requerirse y obtenerse el acuerdo del Honorable Concejo Comunal para la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 65, letra j), de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público.

Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la emisión y aceptación de la orden de compra.

15 Método de evaluación

Se realizará una evaluación y calificación de las propuestas recepcionadas en la Apertura de Ofertas. A cada parámetro de evaluación establecido se le asignará un puntaje con un máximo de **100.00 puntos** y un mínimo de **0.00 puntos**. La sumatoria ponderada de dichos puntajes, según los porcentajes indicados en el presente marco de referencia, otorgará la calificación final

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

de cada oferente que haya presentado propuesta y cumplido con los requisitos establecidos en el marco de referencia de Licitación.

Los porcentajes de ponderación asignados a cada parámetro de evaluación, se han determinado en función de la importancia relativa de dichos factores para los fines del presente llamado a Licitación Pública.

Los factores de evaluación y sus respectivas ponderaciones se desglosan como sigue:

Nº	ÍTEM	PONDERACIÓN
15.1	Experiencia del oferente en eventos masivos (E)	35%
15.2	Experiencia del oferente en transmisiones por TV (ETV)	30%
15.3	Precio (P)	20%
15.4	Presentación oportuna de antecedentes (POA)	5%
15.5	Programa de Integridad y Cumplimiento (compliance) (PIC)	5%
15.6	Comportamiento contractual anterior (CCA)	5%

PUNTAJE FINAL= (E*35%) + (ETV*30%) + (P*20%) + (POA*5%) + (PIC*5%) + (CCA*5%)

15.1. Experiencia del oferente en eventos masivos (E) 35%

Se evaluará la experiencia del oferente en la ejecución de servicios de características similares a los del servicio licitado (eventos masivos), los cuales deben haber sido ejecutados en su totalidad por el mismo oferente. Se entenderá como servicios iguales aquellos correspondientes a:

- **Servicios de producción técnica de eventos masivos con una duración igual o superior a dos jornadas.**

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Puntaje
El proveedor presenta 8 experiencias debidamente respaldadas	100 pts.
El proveedor presenta entre 6 y 7 experiencias debidamente respaldadas	75 pts.
El proveedor presenta entre 4 y 5 experiencias debidamente respaldadas	50 pts.
El proveedor presenta entre 1 y 3 experiencias debidamente respaldadas	25 pts.
El proveedor no presenta experiencias o presenta experiencias sin respaldos válidos	0 pts.

Consideraciones generales al momento de evaluar:

Las experiencias podrán ser respaldadas, con al menos de alguno de los siguientes documentos:

c) Órdenes de compra en estado “Recepción Conforme”.
d) Contratos, el cual deberá contar con certificados emitidos y firmados por el mandante que acrediten el cumplimiento íntegro del contrato.

Información mínima requerida en los respaldos de experiencia:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

- Identificación del Oferente.
- Nombre del Servicio realizado y/o descripción.
- Identificación del mandante.
- Fecha de prestación del servicio.
- Firmas y timbres correspondientes (de proceder).

En el caso que alguno de los documentos de respaldo no cuente con la información mínima requerida, **podrá complementarse con otros certificados,** los cuales deberán llevar las firmas correspondientes (mandante y contratista/oferente). De lo contrario, no serán contabilizadas al momento de evaluar.

- No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.
- En el caso de personas jurídicas, no se aceptará la declaración ni acreditación de la experiencia de los integrantes de dicha entidad, se considerará únicamente la experiencia de servicios realizados directamente por el oferente que postula.
- No se admitirán experiencias realizadas en virtud de subcontratos. El servicio debe haber sido ejecutado en su totalidad por el oferente. Si el oferente subcontrató a otra empresa para ejecutar el servicio, dicha experiencia no será considerada válida. Sin embargo, el oferente si podrá acreditar experiencias en las que haya actuado como subcontratado, en cuyo caso deberá presentar toda la documentación correspondiente que lo acredite como ejecutor del servicio.

15.2. Experiencia del oferente en transmisiones por TV (ETV) 30%

Se evaluará la experiencia del oferente en eventos masivos transmitidos por TV, los cuales deben haber sido ejecutados en su totalidad por el mismo oferente o contar con convenio con un canal de televisión. Se entenderán por transmisiones de TV aquellas realizadas por canales de emisión nacional, específicamente:

- **Servicios de eventos masivos transmitidos por TV nacional.**

La experiencia se evaluará según la siguiente tabla:

Factor de evaluación	Puntaje
El proveedor presenta al menos una experiencia televisiva debidamente respaldada	100 pts.
El proveedor no presenta experiencias o presenta experiencias sin respaldos válidos	0 pts.

Consideraciones generales al momento de evaluar:

En el caso de que el oferente haya ejecutado la totalidad del servicio de transmisión, podrá acreditar su experiencia mediante al menos uno de los siguientes documentos:

a) Órdenes de compra en estado “Recepción Conforme”, asociadas a un evento transmitido por TV.

b) Contrato, acompañado de un documento que acredite su efectiva realización.

En el caso de que el oferente cuente con un convenio con un canal de televisión, la experiencia

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

podrá acreditarse mediante al menos uno de los siguientes documentos:

c) Certificado de transmisión que respalde la transmisión televisiva, acompañado de su respectivo contrato, declaración jurada simple o de un documento que acredite la existencia de una relación contractual.

Información mínima requerida en los respaldos de experiencia:

- Identificación del Oferente.
- Nombre del Servicio realizado y/o descripción.
- Identificación del Mandante.
- Fecha de prestación del servicio.
- Poseer las correspondientes firmas y timbres (de proceder).

En caso de que alguno de los documentos de respaldo no cuente con la información mínima requerida, **podrá complementarse con otros certificados,** los cuales deberán llevar las firmas correspondientes (mandante y contratista/oferente). De lo contrario, no serán contabilizadas al momento de evaluar.

- No se considerarán certificaciones emitidas por el mismo Oferente.
- En el caso de las personas jurídicas, no se aceptará la declaración y acreditación de la experiencia de los integrantes de dicha entidad, considerándose solo la experiencia de servicios realizadas directamente por el Oferente que postula.

15.3. Precio (P) 20%

La evaluación del precio se efectuará mediante la aplicación de un factor que se obtiene dividiendo el monto de la propuesta de menor precio por el precio de la propuesta del oferente a evaluar. El resultado de este factor se multiplica por 100, y el valor obtenido será el puntaje correspondiente al criterio económico, conforme a la siguiente fórmula:

Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado) / (Precio de la Oferta)) * 100

En caso de que se presente una única oferta admisible, esta obtendrá el puntaje máximo (100 puntos), siempre que su monto no supere el presupuesto máximo disponible.

15.4. Presentación oportuna de antecedentes (POA) 5%

La presentación oportuna de los antecedentes se evaluará de acuerdo con lo solicitado en el marco de referencia. Si toda la documentación es adjuntada hasta el momento del cierre de la propuesta, la propuesta será evaluada con 100 puntos, en caso contrario, se asignará 0 puntos, conforme a la siguiente tabla:

CONDICIÓN	PUNTAJE POA
Ofertas que cumplen con la presentación de todos sus antecedentes vigentes en el plazo establecido en la presente Licitación.	100 pts.
Ofertas que no presentan todos los antecedentes en la forma solicitada, no vigentes o posteriores a la fecha de cierre. (Solo se pueden presentar antecedentes administrativos por esta vía.	0 pts.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

15.5. Programa de integridad y cumplimiento (PIC) 5%

La presentación de Programas de Integridad y Cumplimiento, de acuerdo a lo estipulado en el marco de referencia, se evaluará conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, adjuntando la documentación de respaldo respectiva que permita verificar que efectivamente este programa fue difundido a sus trabajadores y Formato. Oferente Persona Natural presenta certificado o diploma que permita acreditar la participación en capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance (cumplimiento normativo) o integridad y formato.	100 pts.
Oferente no posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, o posee programa de integridad, pero no adjunta la documentación de respaldo que permita verificar que ha difundido este(s) programa(s) a sus trabajadores y/o no adjunta formato. Oferente Persona Natural no presenta certificado o diploma que permita acreditar la participación en capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance (cumplimiento normativo) o integridad y/o formato.	0 pts.

15.6. Comportamiento contractual anterior (CCA) 5%

El comportamiento contractual se evaluará de acuerdo con los reclamos y/o sanciones que pueda tener el proveedor en el portal Mercado Público durante los últimos **12 meses** contados desde el mes de apertura de la oferta, conforme a la siguiente tabla:

Comportamiento Contractual Anterior	Puntaje asignado
Proveedor que no registra reclamos/sanciones en Mercado Público durante los últimos 12 meses.	100 pts
El proveedor registra entre 1 y 2 reclamos/sanciones en -Mercado Público durante los últimos 12 meses.	50 pts
El proveedor registra igual o más de 3 reclamos/sanciones en Mercado Público durante los últimos 12 meses.	0 pts

16 Resolución de empates

En caso de empate durante la evaluación de las ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en el orden establecido:

a) Experiencia del oferente en eventos masivos (E): Si persiste el empate, se considerará la mayor puntuación obtenida en este criterio.
b) Experiencia del oferente en transmisiones por TV (ETV): Si sigue el empate se considerará la mayor puntuación obtenida en este criterio.
c) Precio: Se adjudicará al oferente que haya obtenido la mayor puntuación en este criterio.
d) Comportamiento contractual anterior (CCA): Si persiste el empate, se considerará la mayor puntuación obtenida en este criterio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

e) Presentación oportuna de antecedentes: En caso de continuar el empate, se considerará este criterio.
f) Programa de integridad y cumplimiento: Si aún subsiste el empate, se aplicará este criterio.
g) Orden de ingreso en Mercado Público: De persistir el empate tras aplicar todos los criterios anteriores, se adjudicará al oferente cuya oferta haya sido ingresada primero en la plataforma Mercado Público, según lo acreditado por el Comprobante de Ingreso de Oferta emitido por el Sistema de Información.

17 Adjudicación

La adjudicación se realizará mediante Decreto Alcaldicio, el que será comunicado al proponente favorecido y a los demás oferentes que hayan presentado una propuesta a través de su publicación en el portal internet de Mercado Público. Desde que su oferta es abierta el proponente queda obligado a mantenerla hasta la firma del contrato.

Atendido el monto de la licitación, superior a 500 UTM, deberá requerirse y obtenerse previo a la elaboración del respectivo Decreto Alcaldicio de adjudicación, el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, conforme lo establecido en el artículo 65, letra j), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

La Municipalidad podrá desechar todas las propuestas o aceptar cualquiera de ellas sin que los proponentes puedan pretender alguna indemnización.

17.1. Tipo de adjudicación

El presente proceso será adjudicado mediante una adjudicación simple, es decir se adjudicará a una única oferta, generando una orden de compra al proveedor adjudicado.

17.2. Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación

De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 9º de la Ley 19.886 de Compras Públicas “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando determine que éstas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la Ley o el Reglamento. Asimismo, declarará inadmisible una o más ofertas cuando se presenten en un procedimiento de contratación, ofertas simultáneas respecto de un mismo bien o servicio por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí”. Esto sin perjuicio de la facultad de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56, inciso primero, del Reglamento de la Ley N° 19.886 y en el N° 3 de las presentes bases administrativas.

17.3. Cambio de fecha de adjudicación

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases administrativas, se informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar y se indicará una nueva fecha para la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 58 inciso 2 del Reglamento de Compras Públicas.

17.4. Comunicación del resultado

El resultado del presente proceso se comunicará a todos los oferentes que presentaron antecedentes, a través de la publicación del Decreto Alcaldicio que resuelve la Licitación Pública en el Portal Internet www.mercadopúblico.cl.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

17.5. De la facultad de Readjudicar

El Municipio podrá readjudicar la licitación al oferente que le siga en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, de acuerdo con el puntaje obtenido, revocando la adjudicación previa, en los siguientes casos:

a) Si el adjudicatario no presenta los documentos administrativos necesarios para la redacción y respaldo del respectivo contrato, que le hayan sido solicitados en la fecha estipulada para la firma de este.
b) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
c) Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato dentro del plazo estipulado en el punto Nº 18.1 de las presentes bases.
d) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
e) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
f) Si el adjudicatario ha sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, en conformidad con el artículo 4º de la Ley Nº 19.886.

Sin perjuicio de lo anterior, será facultad de la Municipalidad decidir entre efectuar una readjudicación del proceso de licitación, realizar un nuevo proceso de licitación o bien no licitar nuevamente.

En el caso de readjudicación, este proceso se deberá realizar de la misma manera que el proceso inicial, debiendo contar con la aprobación por parte del Concejo Municipal, por tratarse de una licitación superior a 500 UTM.

En el caso particular de las UTP:

En el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a alguna inhabilidad de las indicadas en la Ley N° 19.886, esta deberá informar por escrito, en el plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles. En el evento de no informar lo anterior en el plazo señalado o de manifestar su intención de desistirse, la licitación será readjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

En el caso de retiro de alguno de los miembros, la UTP, no continúa funcionando con al menos dos integrantes o el integrante que se retira es alguno de los hubiesen reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la adjudicación quedará sin efecto, debiendo ser readjudicada a la siguiente oferta mejor evaluada.

17.6. Comportamiento ético del adjudicatario

Sin perjuicio de lo señalado en el punto N° 3 Pacto de Integridad, de las presentes bases, el oferente que resulte adjudicado y sus trabajadores, deberán observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

17.7. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Las consultas de adjudicación deberán realizarse a: secplan@laserena.cl

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

18 Garantías requeridas

18.1. Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato - Correcta Ejecución de los Servicios

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 121 del Reglamento de Compras Públicas, tratándose de una licitación que supera las 1.000 UTM, el oferente adjudicado deberá, previo a la firma del contrato, presentar un instrumento de caución. Este instrumento tendrá por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato, así como el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicatario. Además, deberá asegurar el buen funcionamiento de los sistemas y equipos suministrados frente a fallas y la calidad de los servicios construidas e instalaciones efectuadas. El oferente también deberá comprometerse a cumplir con los procedimientos del fabricante respecto a la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

Este documento deberá tener las siguientes características:

a) A la vista e irrevocable.
b) De liquidez inmediata.
c) En pesos chilenos.
d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
e) Por un valor del 5% del valor neto ofertado por el adjudicatario.
f) Vigencia: Vigencia: Plazo firma contrato + Plazo para la firma del Acta de Inicio del servicio + Plazo ejecución del contrato + 6 meses.
g) Glosa: Garantía por Fiel Cumplimiento del contrato y correcta ejecución de Licitación Pública ID: 4295-91-LP26 “Servicio de producción y transmisión del festival de La Serena 2027”.
h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
i) La garantía podrá ser tomada por un tercero, en este caso se deberá hacer mención al oferente, indicando nombre o razón social y RUT.

Cualquier instrumento que se tome para garantizar el fiel cumplimiento de contrato deberá tener TODAS las características indicadas en las letras de la a) a la i).

El plazo anteriormente señalado en el punto f), prevalecerá respecto de la fecha de vencimiento indicada en la Ficha de la Licitación del portal Mercado Público.

Para el cálculo de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento los plazos son estimativos, por lo tanto, si existiese un retraso en la firma ya sea del contrato o del Acta de Entrega de Terreno, el Municipio podrá solicitar la prórroga de la Garantía de Fiel Cumplimento de Contrato, lo que no da derecho al Contratista a cobrar ningún valor adicional.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Física.

En el caso de que la garantía sea un documento físico, deberá ser enviada por correo o presentada presencialmente, en sobre cerrado, a nombre de SECPLAN, indicando el ID y nombre de la Licitación a través de la Oficina de Partes, ubicada en calle Arturo Prat N° 451, La Serena.

Los horarios de recepción de la Oficina de Partes son de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Una vez recepcionada la garantía, será revisada por la Secretaría Comunal de Planificación, para su VºBº y posterior envío a Finanzas, para su custodia, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, esto previo a la firma del Contrato.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato Electrónica.

En el caso de que la garantía de fiel cumplimiento de contrato sea un documento electrónico:

a) Deberá ajustarse a la ley N° 19.799 Sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
b) Deberá ser enviada al correo electrónico secplan@laserena.cl indicando el ID Y nombre de la licitación.
c) La SECPLAN deberá informar vía oficio a la Dirección de Administración y Finanzas el ingreso de la garantía, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica, detallando número de documento, vigencia, monto y glosa.

Pólizas de Seguro como Garantías de Fiel Cumplimiento

Se tomarán en pesos chilenos debiendo renunciar expresamente a las cláusulas de arbitraje. Asimismo, deben incluir en las cláusulas especiales el pago de remuneraciones, multas y cotizaciones de sus trabajadores. El asegurado y beneficiario principal deberá ser exclusivamente la Ilustre Municipalidad de La Serena. Si esta póliza tuviere deducible, éste deberá ser cubierto por el adjudicatario mediante otra garantía de las señaladas en este artículo y que cumpla con los requisitos de las bases.

Se hace presente que, no obstante indicarse en el título de la Póliza de Seguro la calidad de ser a la vista, la Municipalidad podrá examinar el articulado o sus endosos para confirmar tal situación, y en caso de determinarse no tener ese carácter, no recibirá el instrumento de caución y lo devolverá solicitando su cambio por otra garantía que cumpla con los requisitos pertinentes. Para estos efectos deberá tenerse en cuenta el plazo que la adjudicataria tiene para presentar la garantía.

18.2. Vigencia de Garantías

El Contratista será responsable de mantener vigente la garantía de “Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios”, si éste aumenta su plazo, si se registraran retrasos en el término de los servicios u otros.

Si por cualquier motivo el municipio hiciere efectiva la garantía antes señalada y no pusiese término al contrato, el Contratista deberá entregar otra garantía de las mismas características por monto y vigencia proporcional a la vigencia estipulada en el presente punto, al Inspector Técnico. El Contratista tendrá un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la nueva garantía.

De no cumplir, se aplicarán las multas correspondientes definidas en el punto N° 32 de las presentes bases.

18.3. Causales de Cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se podrá hacer efectiva de forma unilateral por el Municipio, una vez tramitado el Decreto Alcaldicio correspondiente, en cualquiera de los siguientes casos:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

a. Cuando el Contratista registre saldos insolutos por concepto de remuneraciones o cotizaciones previsionales y de seguridad social, y el último estado de pago no fuere suficiente para cubrir dichas obligaciones.

b. Cuando se deba realizar el pago de indemnizaciones laborales o previsionales dispuestas mediante sentencia ejecutoriada dictada por los tribunales competentes.

c. Cuando las multas aplicadas conforme al contrato no hayan sido pagadas por el contratista ni hayan podido ser descontadas del respectivo estado de pago.

d. Cuando por una causa imputable al Contratista se haya puesto término anticipado al contrato de acuerdo con lo indicado en el punto Nº 33 de las presentes bases.

e. Si el contratista incumple la obligación de confidencialidad respecto de la información proporcionada o generada en el marco del contrato, conforme a lo establecido en el punto N° 36 de las presentes bases administrativas.

18.4. Aumento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En el caso de que la comisión determine adjudicar una oferta considerada como temeraria o riesgosa - no habiendo sido declarada esta inadmisible en los términos dispuesto en el artículo N° 61 del Reglamento de la Ley de Compra - se deberá solicitar al adjudicatario el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. El monto de esta garantía deberá corresponder al 5% del valor neto resultante de la diferencia entre el precio de este oferente y el precio ofertado por el que le siga en su calificación económica. La garantía adicional deberá constituirse de la misma forma indicada en el punto Nº 18.1 y presentarse de forma previa a la suscripción del contrato.

18.5. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento

La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato se ordenará en el decreto que aprueba la liquidación del contrato.

En el caso que los oferentes sean de la comuna de La Serena, las garantías deberán ser retiradas en la Sección de Tesorería, previa coordinación vía telefónica (51- 220 6600). En Calle Bernardo O´Higgins N° 290 (ex CGE), La Serena.

En los casos que los oferentes sean de otras comunas las garantías serán endosadas y devueltas a la dirección informada por los oferentes en el Formato N°1 Identificación del Oferente, presentado en la oferta o a la dirección informada en la ficha del proveedor de Mercado Público.

19 Del contrato

El Contrato respectivo deberá ser suscrito dentro de un plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde la notificación del Decreto que adjudica la licitación en el Sistema de Información.

Previo a la firma del contrato el adjudicatario debe:

1. Entregar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro de los 3 días corridos posteriores a la publicación del decreto que adjudica la licitación, de acuerdo a lo estipulado en el punto Nº 18 de las bases administrativas.

2. Firmar Declaración Jurada certificando el cumplimiento de las deudas previsionales y de salud de la empresa y de persona natural. En el caso de las UTP, la declaración

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

jurada deberá ser presentada y firmada por cada integrante de ésta.

3. Como complemento a la Declaración Jurada señalada, se deberán acompañar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales vigentes a la fecha de la firma del contrato, en el caso que no hayan sido presentados en la oferta (o bien si los documentos presentados en aquella oportunidad no se encuentran vigentes al momento de la firma del contrato).

El oferente adjudicado podrá firmar válidamente el contrato mediante una firma electrónica avanzada.

En caso de que el adjudicatario no cuente con mecanismos de firma electrónica o no tenga la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será el de firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial previa coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

Una vez firmado el contrato, se dictará el Decreto Alcaldicio que lo aprueba y será subido a la plataforma de Mercado Público.

El Contrato contendrá la aceptación de la propuesta y el compromiso por parte del Contratista de ejecutar lo Contratado, de conformidad a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Serie de Preguntas y Respuestas, Aclaraciones y a cualquier otra exigencia establecida en los referidos instrumentos y antecedentes que se entienden, para todos los efectos, formar parte integrante de la contratación.

El contrato será redactado por la Ilustre Municipalidad de La Serena tomando como base el texto de las presentes Bases de Licitación y la oferta adjudicada.

Hasta el momento de la firma del contrato, y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte del adjudicatario, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación en el caso de que se produjeren hechos o situaciones que imposibiliten la ejecución del contrato.

El contrato será firmado en los ejemplares que sean necesarios y tanto éste como sus modificaciones o liquidaciones se entenderán perfeccionados por los Decretos Alcaldicios respectivos.

Lo estipulado en las presentes Bases y Especificaciones Técnicas, prevalecerá sobre lo estipulado en el contrato respectivo. No obstante, en caso de contradicción y/o vacíos en los instrumentos que integran la presente Licitación, valdrá la interpretación que mejor cautele el objetivo de la licitación, realizada por la Ilustre Municipalidad de La Serena.

19.1. Tipo de contrato

Esta contratación será en pesos (moneda nacional), sin reajuste, ni intereses, entendiéndose que los valores totales serán exclusivamente aquellos indicados en los formatos de la licitación, expresados en moneda nacional y cuyos pagos procederán de acuerdo a lo regulado en el punto Nº 30 y siguientes de las presentes Bases Administrativas.

19.2. Monto del contrato

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

El valor del contrato corresponderá al monto que se indique en el decreto alcaldicio de adjudicación de la propuesta que comprende la suma ofrecida por el oferente incluyendo impuestos.

Dicho valor no podrá superar el monto referencial con un 30% adicional considerado en el Punto Nº 4 de las bases administrativas, y deberá considerar la realización completa de la actividad.

El proveedor asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en la adquisición, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia. Esto incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, todo gasto que irrogue o exija el cumplimiento del contrato, sea directo o indirecto o a causa de él, aún el costo de las garantías, lo que no da derecho al proveedor a cobrar ningún valor adicional.

En general, el valor de la oferta debe incluir todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, a excepción del I.V.A. que el portal www.mercadopublico.cl calcula automáticamente al momento de la emisión de la orden de compra. Para la confección de sus propuestas, los oferentes deberán considerar lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y demás documentos de la presente propuesta. El oferente deberá elaborar sus presupuestos en base a los estudios que él mismo realice para estos efectos. Los precios entregados por el proponente serán de su completa responsabilidad, no aceptándose revisiones posteriores ya sea por posibles errores, omisiones o variaciones de los parámetros.

Asimismo, se deberá tener presente que los precios establecidos por el Proveedor serán fijos, no reajustables ni sujetos a modificación por variación de mercado o IPC durante el contrato.

Dichos montos deberán expresarse a través del portal mercado público en pesos chilenos y en valores netos. A partir de lo anterior, los oferentes deberán presentar su oferta por el valor total, en el formato N° 8 de Oferta Económica.

19.3. Gastos del Contrato

Los gastos legales, notariales, garantías y derechos que se deriven de las autorizaciones, impuestos y protocolizaciones de documentos, serán de cargo del Contratista, así como también todo gasto inherente a la ejecución de los servicios y aplicación del contrato.

19.4. Modificaciones del Contrato

Las modificaciones de contrato procederán hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación del contrato y deberán requerirse por el contratista o por el Inspector Técnico, debiendo en ambos casos existir un informe escrito fundado por el IT.

Las modificaciones de contrato procederán únicamente cuando exista mutuo acuerdo entre las partes y siempre que no alteren la esencia de la propuesta inicial. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas por la Inspección Técnica, se solicitarán por escrito al Administrador Municipal, y deberán adjuntar la siguiente documentación:

a) Informe Técnico firmado por el IT.
b) Presupuesto Itemizado original versus el presupuesto propuesto.

Todas las modificaciones del Contrato, entiéndase aumentos, disminuciones y servicios extraordinarios, deberán constar en un documento, el cuál será elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica. Este contrato, deberá ser suscrito por el Municipio y el Contratista, en tantos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

ejemplares, como partes haya, quedando un ejemplar para cada uno. Dicho instrumento deberá, además, ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

En el caso que las modificaciones solicitadas superen las 500 UTM, éstas deberán ser aprobadas por el Honorable Concejo.

El mutuo acuerdo de las partes no podrá alterar la esencia del contrato o su objeto, estableciendo como equivalentes cosas que por su naturaleza no lo son. Cualquier modificación o ampliación que altere sustancialmente el objeto del contrato requerirá cumplir con todos los trámites de una Licitación Pública.

Aumento

No se ejecutarán aumentos de servicios, salvo aquellas que sean expresamente solicitadas por escrito, por el Municipio a través del IT. Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución de cada ítem, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas.

Para solicitar el aumento de Contrato se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Debe solicitarse ANTES de la ejecución de los servicios.

b) Debe existir un saldo a favor entre el monto aprobado en la respectiva imputación presupuestaria y el monto contratado.

El IT formulará el requerimiento al Contratista, quien deberá presentar un presupuesto según los valores ofertados en el formato N° 10 de Oferta Económica.

La Inspección Técnica, tendrá un plazo de 5 días hábiles para la revisión de los antecedentes.

Una vez aprobado el presupuesto por el IT, este realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, quien enviará los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de aumento, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio.

Los antecedentes que deben adjuntarse a la solicitud son los siguientes:

- Oficio solicitando aumento de contrato.
- Presupuesto del contratista debidamente firmado.
- Informe emitido por la Inspección Técnica, que justifique la solicitud de aumento.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue el aumento de contrato con la correspondiente garantía.

El monto máximo de los aumentos no podrá superar el 30% del monto contratado.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Aumento

El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial, por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial previo a la suscripción del contrato de aumento, debiendo el IT otorgar visto bueno a la garantía que se presente, informando de ello a la Dirección de Asesoría Jurídica para la suscripción del contrato de aumento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, Dicho instrumento debe contar con las siguientes características:

a) A la vista e irrevocable
b) De liquidez inmediata
c) En pesos chilenos.
d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
e) Garantía nueva: 5% del valor neto del contrato considerando el aumento del contrato.
 Garantía inicial aumentada: 5% del aumento
f) Vigencia sin aumento de plazo: Plazo de vigencia inicial
 Vigencia con aumento de plazo: Plazo de vigencia inicial + plazo del aumento
g) Glosa: Garantía De Fiel Cumplimiento de Aumento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios Licitación Pública ID: 4295-91-LP26 “Servicio de producción y transmisión del festival de La Serena 2027”.
h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del punto N° 18.1 para garantizar el aumento requerido.

Disminuciones de Servicios

No se harán disminuciones de servicios, salvo que ellas sean expresamente solicitadas y debidamente justificadas por escrito por la Municipalidad a través de la Inspección Técnica.

El IT enviará el requerimiento al Contratista a través de un oficio, señalando los montos correspondientes, según los valores ofertados.

Luego de ello, remitirá los antecedentes a la Dirección de Asesoría Jurídica para su formalización, redactándose el respectivo contrato de disminución, el que será aprobado por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Por consiguiente, el Contratista deberá consultar en su propuesta, todos los elementos o acciones necesarias para la correcta ejecución del servicio, aunque no aparezca su descripción en las Especificaciones Técnicas.

En caso de disminución la garantía de fiel cumplimiento podrá reemplazarse por otra de acuerdo con la disminución del contrato.

El monto máximo de las disminuciones de contrato no podrá superar el 30% del monto contratado.

Servicios Extraordinarios

No se ejecutarán servicios extraordinarios, salvo que ellos sean expresamente solicitados por escrito por la Municipalidad a través del Inspector Técnico.

Se entenderá por servicio extraordinario todo aquel que sea expresamente solicitado por la Municipalidad de La Serena y que no haya sido contemplado en el llamado a la propuesta, y que se considere necesario para la prestación del servicio.

El Contratista deberá presentar al IT un informe valorizado, de requerirse, el que será aprobado

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

por el Inspector Técnico, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la solicitud por escrito.

Aprobado el presupuesto por el IT, realizará la respectiva solicitud al Administrador Municipal, concluyendo el procedimiento con el envío de los antecedentes y documentos a la Dirección de Asesoría Jurídica para la redacción del contrato de servicios extraordinarios, el que deberá aprobarse por Decreto Alcaldicio y producirá sus efectos a partir de esta fecha.

Los servicios extraordinarios no darán derecho a cobros por gastos generales, a menos que por causa de ellos se extienda el plazo del contrato y estén debidamente justificados, en ese caso el Contratista deberá presentar un informe valorizado detallado de la oferta original afectada.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue los servicios extraordinarios del contrato con la correspondiente garantía.

En el caso de que el Contratista advirtiera servicios extraordinarios no requeridas por el IT, deberá informar por escrito a la Inspección Técnica oportunamente para su análisis y aprobación o rechazo.

Una vez establecida la necesidad de ejecutar servicios extraordinarios, el Contratista está obligado a ejecutarlos.

No se considerarán servicios extraordinarios todos aquellos que el Contratista no haya incluido en su oferta, y que hayan estado incluidas en las bases administrativas, especificaciones técnicas o cualquier documento parte integrante de la presente propuesta.

Los servicios extraordinarios serán pagados en Estados de Pago independientes, de acuerdo al avance físico de los servicios aprobados.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato - Servicios Extraordinarios

El Contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar la garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

a) A la vista e irrevocable
b) De liquidez inmediata
c) En pesos chilenos.
d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
e) Por un valor del 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario considerando los servicios extraordinarios
f) Vigencia: Plazo de los Servicios Extraordinarios + 30 días corridos
g) Glosa: Garantía De Fiel Cumplimiento y Correcta Ejecución de los Servicios Licitación Pública ID: 4295-91-LP26 “Servicio de producción y transmisión del festival de La Serena 2027”.
h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento.
i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del punto N° 18.1 para garantizar el aumento requerido.

19.5. Interpretación de los Antecedentes del Contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

19.6. Prohibición de Cesión de Contrato

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el contrato que se celebre con la Municipalidad.

20 Plazo de Ejecución

Las disposiciones relativas a la ejecución del servicio serán aplicables para la versión 2027, las fechas de ejecución serán las siguientes:

Versión enero 2027:

- Se requiere que los servicios de escenografías, iluminación y técnicos estén disponibles y plenamente operativos el día 07 de enero de 2027, en horario por confirmar, a fin de realizar las pruebas correspondientes para las jornadas de 08 y 09 de enero de 2027.
- Realizada la instalación, el inspector técnico verificará que todo está correctamente instalado de acuerdo a lo solicitado, de lo contrario realizará en el acto las observaciones pertinentes a fin de que éstas sean subsanadas por el proveedor.
- El retiro del servicio deberá realizarse el día 10 de enero de 2027, previa coordinación con el IT del contrato.

20.1. Prórroga de Plazo

Será posible aumentar el plazo de ejecución de los servicios de mutuo acuerdo, en casos calificados por la Municipalidad durante la vigencia del contrato, esto es hasta la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe la liquidación, previa solicitud por escrito del Contratista, a través de Oficio dirigido al Inspector Técnico. Dicho documento deberá ser ingresado con anterioridad al vencimiento del Contrato. El oficio deberá ser firmado, escaneado y enviado al correo electrónico del Inspector Técnico del Contrato.

El Inspector Técnico deberá analizar las razones esgrimidas por el Contratista para solicitar la ampliación de plazo, considerando que la prórroga de plazo sólo deberá solicitarse si se configura el caso fortuito o fuerza mayor (Ver punto N° 29 de las bases administrativas), requiriendo todos los antecedentes que sean necesarios para fundamentarla adecuadamente, todo lo cual deberá constar en un informe fundado del IT.

De ser aceptada la prórroga, la Dirección de Asesoría Jurídica, dictará el respectivo Decreto Alcaldicio aprobando el contrato de prórroga del plazo de ejecución del contrato, acompañando la documentación pertinente, informe favorable, fechado y firmado por el Inspector Técnico.

El adjudicatario podrá firmar válidamente el contrato mediante una firma electrónica avanzada.

En caso de que el Contratista no cuente con mecanismos de firma electrónica o no tiene la práctica habitual de suscribir electrónicamente sus documentos, el mecanismo a utilizar será firmar el contrato ante notario o bien de manera presencial previa coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

En el caso de la prórroga solicitada por el contratista, ésta no dará derecho a pago adicional

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

alguno, sea a título de mayores gastos, gastos generales o eventuales perjuicios o cualquier otro.

Será responsabilidad del contratista coordinar con la Dirección de Asesoría Jurídica la suscripción del documento que otorgue la ampliación de plazo con la correspondiente garantía, sin perjuicio de la liquidación final del contrato, a través de decreto alcaldicio.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato – Prórroga de Plazo

El Contratista deberá reemplazar la Garantía de Fiel Cumplimiento inicial por una nueva garantía, o bien presentar una prórroga del instrumento inicial, tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación para presentar a la Inspección Técnica, la nueva garantía, cuya caución tiene por objeto garantizar la ejecución completa, oportuna y eficiente del contrato y las obligaciones laborales y previsionales, con las siguientes características:

a) A la vista e irrevocable
b) De liquidez inmediata
c) En pesos chilenos.
d) Tomada a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena RUT 69.040.100-2
e) Por un valor del 5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario considerando la prórroga del plazo.
f) Vigencia: Plazo de vigencia inicial más el plazo de la prórroga.
g) Glosa: PRÓRROGA Garantía De Fiel Cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución de los Servicios. Licitación Pública ID: 4295-91-LP26 “Servicio de producción y transmisión del festival de La Serena 2027”/PRÓRROGA DE PLAZO
h) En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá registrarse en la parte posterior del documento
i) La garantía puede ser tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre.

Será responsabilidad del Inspector Técnico de Obra revisar y dar VºBº a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El contratista deberá seguir todas y cada una de las indicaciones del punto N° 18.1 para garantizar la ampliación de plazo requerida.

21 Acta de Inicio de servicio

Previa coordinación, la Inspección Técnica y un representante del Contratista debidamente acreditado – o en su defecto del jefe del servicio- levantarán y suscribirán un Acta de Inicio de servicio, en un plazo no superior a 2 días hábiles, contados desde que se notifique el Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. La referida notificación se entenderá realizada, luego de transcurrido 24 horas desde la publicación del referido Decreto Alcaldicio.

En el Acta quedarán establecidos el plazo y monto del contrato, los datos del contratista (Nombre y RUT) y la identificación de la licitación en la que se enmarca la contratación. Asimismo, se individualizarán los números y fechas de los Decretos Alcaldicios de adjudicación y de aprobación de la contratación.

El plazo de ejecución se computará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del servicio.

Si el Contratista, su representante legal o el jefe del proyecto no concurrieren en la fecha y hora fijada, el IT comunicará por oficio un nuevo plazo para la suscripción del Acta, el que no excederá de 2 días hábiles, contado desde la notificación de la comunicación.

Al momento de suscribir el acta, el contratista deberá entregar, el siguiente documento:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

a) Nómina de los trabajadores que participarán en la ejecución del servicio contratado, la que debe ser actualizada cuando se desvincule o se incorpore un trabajador.
b) Un Libro de Anotaciones de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases Administrativas.
c) Listado de elementos de protección personal con su respectiva certificación (EPP), firmado por cada persona detallada en la nómina de trabajadores.

22 Carta Gantt (programación Oficial del Evento)

Al momento de la firma del Acta de Inicio de Proyecto, el oferente adjudicado deberá presentar la **programación oficial del evento** al Inspector Técnico, esto será mediante la presentación del cronograma de actividades (Carta Gantt), que contenga la fecha de ejecución de cada una de las actividades a realizar, tales como montaje, reuniones, gestión de permisos y demás acciones necesarias para la correcta ejecución del servicio. El incumplimiento en la ejecución de cualquiera de las actividades informadas en el cronograma será causal de multa conforme a lo establecido en el punto Nº 1 del numeral Nº 32 “MULTAS”.

23 Aseguramiento de la Calidad en la Instalaciones.

El contratista será responsable de cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar, a su costo y cargo, los ensayos y análisis que sean necesarios para asegurar el control de calidad del servicio, siempre que estos estén contemplados en las especificaciones técnicas o sean requeridos por el Inspector Técnico. En caso de no existir una especificación previa, se deberá contar con el acuerdo del Inspector Técnico para su ejecución.

24 Permisos y Derechos

El Contratista se hará cargo de tramitar y pagar los permisos necesarios para la ejecución del servicio. En definitiva, el contratista deberá tramitar y costear todos los permisos relacionados con la realización del servicio contemplados en las especificaciones técnicas de la licitación.

25 Subcontratación

El proveedor no podrá subcontratar parte o la totalidad de la provisión de los servicios requeridos, que se contratan mediante el presente llamado a Licitación Pública, a excepción de lo que corresponde a transmisión mediante televisión.

Incurrir en estas acciones será causal de incumplimiento del contrato, siendo motivo del término anticipado del mismo, de acuerdo a los puntos N° 33 de las bases administrativas.

26 El Proveedor

Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las presentes bases e instrumentos que integran la licitación, el proveedor deberá observar las siguientes reglas:

a) Ceñirse estrictamente a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, normas y detalles en forma que permita el correcto cumplimiento del contrato.
b) La presentación oportuna y con la documentación completa del Estado de pago.
c) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la IT.
d) El proveedor quedará siempre responsable de los fraudes, vicios de la adquisición o abusos que haya podido cometer el trabajador propio, separado, despedido o que haya renunciado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

e) El proveedor deberá tener a la vista cualquier antecedente que el INSPECTOR TÉCNICO le solicite.
f) El proveedor quedará obligado a dar al Inspector Técnico las facilidades que el ejercicio de su labor requiere.
g) El proveedor deberá someterse a las instrucciones de la IT, las que se impartirán siempre por escrito, conforme a los términos y condiciones del contrato.
h) Efectuar las correcciones a las observaciones consideradas en la etapa de revisión del inspector técnico y, en general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión, que aseguren la óptima recepción de los informes y el cumplimiento de las bases, especificaciones técnicas y del contrato.

27 Inspección técnica

Para todos los efectos de la Licitación, se entenderá por Inspector Técnico (IT), el profesional o funcionario a quien la Ilustre Municipalidad de La Serena le haya encargado velar directamente por la correcta ejecución del servicio y, en general, por el cumplimiento del contrato materia de esta Licitación.

La Inspección Técnica será designada mediante Decreto Alcaldicio, quien entre otras funciones deberá:

a) Fiscalizar el estricto y oportuno cumplimiento del contrato y de todas las disposiciones establecidas en las presentes bases.
b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del contrato.
c) Revisar y aprobar el estado de pago, considerando los descuentos necesarios para su tramitación, incluyendo descuentos, multas y otros antecedentes de su competencia.
d) Aceptar o rechazar, en un plazo máximo de 8 días corridos, las facturas emitidas por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.883.
e) Solicitar la aplicación de multas o el término anticipado del contrato cuando proceda, conforme a lo estipulado en estas bases.
f) Registrar en el libro de servicios todos los sucesos relevantes relacionados con la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en las presentes bases.
g) Certificar, a entera satisfacción del Municipio, la recepción provisoria y/o definitiva de los servicios contratados.
h) En general, desarrollar todas las acciones referidas al control y gestión que faciliten la ejecución del contrato.

28 Acta de recepción conforme

Para certificar la recepción conforme de la totalidad del servicio, el Inspector Técnico dispondrá de un Acta de Recepción Conforme, la cual deberá ser firmada por el IT y el proveedor en la cual se dejará constancia de los informes, rectificaciones y cumplimientos de los requerimientos técnicos exigidos.

29 Caso fortuito o fuerza mayor

Si durante la ejecución de la adquisición, se produjeren atrasos parciales ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor que puedan ser excepcionalmente calificados conforme lo dispuesto en el Artículo 45 del Código Civil, el proveedor deberá presentar su justificación por escrito dentro de los 5 días hábiles siguientes a su origen. Pasado este periodo no se aceptará justificación alguna.

Estas justificaciones, solicitudes y/o peticiones del proveedor se estudiarán por parte de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Inspección Técnica y se resolverá la aceptación o rechazo que corresponda de acuerdo al análisis efectuado, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del oficio de justificación, por vía escrita al proveedor, con copia a la Dirección de Asesoría Jurídica.

El caso fortuito o fuerza mayor se configura cuando ocurren copulativamente tres elementos:

1. La inimputabilidad del hecho a saber, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado.
2. La imprevisibilidad del hecho, en otras palabras, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
3. Irresistibilidad del hecho, vale decir que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal finalidad.

30 Del pago

El pago del servicio se realizará mediante un estado de pago, en pesos chilenos, de acuerdo con la ejecución total del servicio. El estado de pago se aprobará contra la recepción conforme emitida por el inspector técnico del contrato para el Festival de La Serena 2027.

El pago se efectuará en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la recepción conforme de la factura o del instrumento tributario respectivo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 20.910 y su reglamento.

Los estados de pago deberán contar con el visto bueno (V°B°) del Inspector Técnico, quien dispondrá de 8 días corridos para aprobar o rechazar la solicitud de pago. La recepción y validación de facturas, guías de despacho y documentos asociados será responsabilidad del Inspector Técnico. Solo una vez aprobados, dichos documentos serán remitidos al Departamento de Finanzas para su tramitación.

Aprobación o Rechazo del Estado de Pago

Conforme a la Ley N.º 19.983, la factura se considerará irrevocablemente aceptada si no se presenta reclamo formal conforme a los procedimientos del artículo 3º de dicha Ley.

En caso de que el Contratista emita y entregue la factura antes de contar con el V°B° del IT, esta será rechazada por incumplimiento contractual y deberá ser devuelta. Solo una vez recibida y aprobada la documentación completa, el IT otorgará el visto bueno y enviará los antecedentes al Departamento de Finanzas.

Documentos a Entregar para el pago

El pago deberá ser presentados al IT y deberán cumplir con las siguientes formalidades y documentación en triplicado:

a. Carta dirigida a la Ilustre Municipalidad de La Serena, en la que conste la fecha del cobro del pago y los documentos que acompaña, en el caso que ceda el crédito de factoring, deberá comunicarlo en forma expresa en dicha carta, acompañando el contrato de cesión del crédito con el factoring, en caso de facturar el pago.
b. Carátula de pago, con el resumen de los antecedentes del contrato cuyo modelo será entregado por el Inspector Técnico del Contrato, establecerá los montos líquidos a pagar e identificará los descuentos que proceda realizar por conceptos de multas, si los hubiere.
c. Factura

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

d. Informe de los servicios prestados, considerando las labores habituales y las señaladas en la Programación Oficial del Evento (si las hubiera).
e. Acompañar un listado con la nómina actualizada de los trabajadores, indicando nombre y cargo o función que desempeña cada uno de ellos. Para los que se incorporan, el certificado de adherencia en algún organismo administrador de la Ley Nº 16.744 y recepción conforme de parte de los trabajadores de los elementos de protección personal.
f. Certificado Vigente de la Dirección del Trabajo de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley Subcontratación) del contratista, que acredite que éstos no tienen deudas, adjuntando la nómina de los trabajadores. Estos certificados deberán corresponder al periodo que comprende el estado de pago.
g. Decretos Alcaldicios (si corresponde) de modificación de contrato realizados en el periodo correspondiente al estado de pago.
h. Actas de conformidad del Inspector Técnico que dé cuenta del cumplimiento correcto del contrato, en los términos establecidos en las bases de licitación.
i. Otros, que requiera el IT.

Una vez que se hayan entregados todos los documentos del pago al Inspector Técnico procederá a su revisión. Finalizada conforme ésta y se cuente con la aprobación de éste, se enviarán los antecedentes a Finanzas para el pago.

Una vez recibida la documentación completa exigida en el presente artículo, el IT procederá a su revisión, finalizada conforme ésta, el IT procederá a dar el V°B° y enviar la documentación al Departamento de Finanzas del Municipio para la tramitación del pago.

30.1. Facturación

Con la presentación de los documentos del estado de pago, corresponderá incorporar la factura respectiva y se completen los datos solicitados de recepción conforme indicando: nombre completo, RUT, recinto, fecha y firma del inspector técnico.

En la factura deberá indicarse claramente el ID de la licitación correspondiente y el mes o cuota de facturación.

Si existiera un cambio de factura o nota de crédito que se deba emitir, estas no pueden superar los primeros 15 días desde emitida la factura original.

El procedimiento de aceptación o reclamo de una factura electrónica será llevado a cabo mediante el Registro de Aceptación y Reclamo de Documentos tributarios a cargo del Servicio de Impuestos Internos.

La factura entregada por el adjudicatario se dará por irrevocablemente aceptada si el inspector técnico no reclama en contra de su contenido dentro del plazo de los 8 días corridos siguientes, contados desde su recepción, conforme al artículo 3° N° 2 de la ley 19.983.

Los datos que debe contener la factura son:

Razón Social	Ilustre Municipalidad de La Serena
RUT	69.040.100-2
Dirección	O´Higgins 290
Teléfono	51-2206600
Comuna	La Serena

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Factura Electrónica

Desde el 1 de febrero del año 2018, todas las empresas del país deben emitir sus facturas en formato electrónico, ya que se pone fin a un proceso gradual de obligatoriedad, que partió en noviembre de 2014.

Plazo para reclamar el contenido de la factura

Se tendrá por irrevocablemente aceptada la factura si no se reclamara en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la prestación del servicio, mediante alguno de los siguientes procedimientos de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la ley N° 19.983:

1. Devolviendo la factura y la guía o guías de despacho, en su caso, al momento de la entrega, o
2. Reclamando en contra de su contenido o de la falta total o parcial de la entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, dentro de los **ocho días corridos** (El plazo de los 8 días corridos se considera desde que el documento tributario electrónico ha sido recibido por el Servicio de Impuestos Internos. Por ejemplo, si el documento es recibido en el SII el día 01 de enero a las 20:00 hrs. el plazo de los 8 días finaliza el día 09 de enero a las 19:59 hrs.) siguientes a su recepción.

En este caso, el reclamo deberá ser puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

La factura también se tendrá por irrevocablemente aceptada cuando el deudor, dentro del plazo de ocho días señalado anteriormente, declare expresamente aceptarla, no pudiendo con posterioridad reclamar en contra de su contenido o de la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, o del plazo de pago.

Serán inoponibles a los cesionarios de una factura irrevocablemente aceptada, las excepciones personales que hubieren podido oponerse a los cedentes de esta, así como aquellas fundadas en la falta total o parcial de entrega de las mercaderías o de la prestación del servicio, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que correspondan contra el emisor.

Asimismo, serán inoponibles a los cesionarios las notas de crédito y débito emitidas respecto de facturas irrevocablemente aceptadas.

30.2. Registro de aceptación o reclamos S.I.I

En este registro, el comprador o beneficiario del servicio podrá realizar acciones dentro del plazo de 8 días contados desde la recepción de la Factura Electrónica en el Servicio de Impuestos Internos (SII).

Conforme a lo establecido en la Ley Nº 19.983, durante dicho período podrá aceptar o reclamar, la factura electrónica recibida. En caso de ejercer alguna de estas acciones, deberá hacerlo a través del Registro de Aceptación o Reclamos de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) habilitado por el SII, con el fin de resguardar el correcto uso del crédito fiscal, se entenderá que una factura reclamada no da derecho al uso de dicho crédito. Si transcurrido el plazo de 8 días no se registra ninguna acción, se considerará tácitamente otorgado el recibo conforme de las mercaderías entregadas o servicios prestados, no siendo necesario realizar ningún trámite adicional en el mencionado registro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

30.3. Plazo de pago

El pago se hará efectivo dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario.

El proveedor deberá entregar los antecedentes que permitan al Municipio, efectuar los pagos por vía electrónica, completando el formulario que para estos efectos disponga.

31 Seguros

A más tardar el 2 de enero del año 2027, el contratista deberá contratar con una compañía de seguros que cuente con sucursal en Chile, un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y/o lesiones propias y a terceros, que abarque todo tipo de accidentes y perjuicios que se produzcan a raíz o con ocasión de la ejecución del contrato; daños que se originen a los equipos e instalaciones por un valor equivalente a 3.000 U.F. (tres mil unidades de fomento) o su equivalente en dólares (USD) o en moneda nacional (pesos), señalando como beneficiario adicional a la Municipalidad.

Este seguro deberá estar vigente, al menos, hasta el 30 de marzo de 2027. La póliza deberá ser entregada a la Municipalidad, dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. Las pólizas deberán ser endosables a favor del propietario o administrador del inmueble en el que se realizará el Festival.

Los daños que se ocasionaren a terceros, durante y con ocasión del desarrollo del Festival, serán de cargo exclusivo del contratista, sea que éstos se originen en hechos propios de este último o en hechos de sus agentes dependientes.

Asimismo, será de cargo del contratista, la reparación de los daños causados en bienes municipales, públicos o privados, por accidentes, incendios, o cualquier otro siniestro que ocurra con motivo de las acciones e instalaciones que deba efectuar el contratista, por sí o por medio de terceros, para cumplir con cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato.

32 Multas

Para la aplicación de multas, el Inspector Técnico (IT) enviará mediante oficio al Proveedor o a su representante legal a través de correo electrónico indicando la infracción respectiva y la sanción a aplicar, quien tendrá el plazo de **tres (3) días hábiles administrativos,** contados desde su notificación, para efectuar sus descargos por escrito, los que podrán ser enviado de forma física en oficina de partes o a correo electrónico del Inspector técnico, acompañado de los antecedentes que estime pertinente.

Si el plazo transcurre sin que se presenten descargos, se aplicará la multa correspondiente mediante Decreto Alcaldicio, elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica.

En caso de recibir descargos dentro del plazo, la Municipalidad tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles para resolver si los acoge total o parcialmente o los rechaza, previo informe del Inspector Técnico. Dentro de ese plazo, el Inspector técnico remitirá a la Dirección de Asesoría Jurídica un oficio que incluya:

- La infracción notificada.
- La respuesta del Contratista (si la hubiera).
- Un informe técnico fundado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Si corresponde, la alcaldesa aplicará la sanción mediante Decreto Alcaldicio, el cual será notificado al correo electrónico, y por carta certificada.

Una vez notificado dicho Decreto, el Contratista tendrá cinco (5) días hábiles para interponer recurso de reposición ante la alcaldesa, conforme a lo establecido en la Ley N.º 19.880. Si no se interpone el recurso en plazo, o si éste es rechazado, el decreto quedará firme y ejecutoriado.

Las multas se aplicarán administrativamente por la Ilustre Municipalidad de La Serena en los casos y las condiciones siguientes:

1. Atraso o incumplimiento de plazos en el cronograma: Multa de 50 UTM por cada evento.

 Se aplicará una multa de 50 UTM por cada evento en que la empresa contratista incumpla los plazos establecidos en la carga Gantt presentada y aprobada en la firma del contrato. Dicho incumplimiento incluye, entre otros, atrasos en el montaje, pruebas técnicas, reuniones de coordinación, entrega de garantías, presentación de propuestas gráficas y audiovisuales para su publicación. desinstalación y restitución del inmueble, así como cualquier otra entrega o actividad comprometida en el contrato.

2. Fallas en la ficha técnica: multa de 65 UTM por cada falla.
 Se aplicará multa de 65 UTM por cada falla o deficiencia detectada en cualquiera de los elementos técnicos comprometidos en la ficha técnica, tales como:
 Pantallas y Sistemas Audiovisuales:
 - Menor superficie de pantallas LED respecto de los m² ofertados.
 - Falla de funcionamiento o apagado parcial/total de pantallas durante la ejecución del evento superior a 10 minutos acumulados.

 Iluminación y Audio:
 - No disponer de los equipos de amplificación o iluminación de respaldo (backup/redundancia) comprometidos en la ficha técnica.
 - Interrupción del sonido o iluminación principal durante el espectáculo por causas imputables a la productora (ej. fallas en generadores).

 Elementos de Escenario y Seguridad de Estructuras:
 - Falta de entrega de las certificaciones de cálculo estructural, TE-1 de la SEC o memorias técnicas del escenario a lo menos 48 horas antes de la prueba de sonido.
 - Incumplimiento en la dotación y posicionamiento de vallas perimetrales o de contención según la planimetría aprobada.

3. Incumplimiento en la transmisión televisiva: multa de 500 UTM.
 Se aplicará una multa de 500 UTM cuando la empresa contratista no cumpla con la transmisión televisiva ofrecida, ya sea por fallas técnicas, cambios no autorizados, incumplimiento de los horarios establecidos o cualquier otra causa atribuible a la contratista.

4. Incumplimiento de medidas de seguridad durante el montaje: multa de 20 UTM.
 Se aplicará una multa de 20 UTM cuando la empresa contratista no de cumplimiento a las normas, protocolos y medidas de seguridad establecidas para el montaje, carga, descarga y operación de maquinaria, incluido el uso obligatorio de elementos de protección personal (EPP), o cuando adopte prácticas que pongan en riesgo la seguridad de trabajadores, artistas, público asistente o terceros.

5. No presentación de la documentación obligatoria: multa de 20 UTM.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Se aplicará una multa de 20 UTM si la empresa contratista no presenta, a lo menos con dos días de anticipación a la realización del evento, la totalidad de los documentos exigidos para su autorización, incluyendo, entre otros:

- Plan de seguridad
- Plan de emergencia
- Planos y distribución del escenario (planimetría completa)
- Certificado TE1 (SEC)
- Directiva de Funcionamiento
- Estación de emergencia con ambulancia.

6. Por incumplimiento de instrucciones técnicas y/o administrativas: una multa de 10 UTM por cada reincidencia.
 Se sancionará con una multa de 10 UTM por cada oportunidad en que la inspección técnica de la Municipalidad de La Serena reitere, mediante libro de anotaciones, oficio o correo electrónico, una misma instrucción técnica o administrativa y esta no sea acatada o respondida por el contratista dentro de los plazos otorgados. El total de las multas aplicables en virtud de esta cláusula no podrá exceder el 20% del monto del contrato. En caso de alcanzarse dicho límite, la Municipalidad de La Serena podrá poner término anticipado al contrato.

7. Cambios no autorizados en el equipo de trabajo: multa de 10 UTM por cada incumplimiento.
 Se aplicará una multa de 10 UTM por cada cambio realizado en el equipo de trabajo sin la autorización previa y por escrito de la Municipalidad de La Serena, conforme a lo dispuesto en el contrato. El total de las multas aplicables en virtud de esta cláusula no podrá exceder el 20% del monto del contrato. En caso de alcanzarse dicho límite, la Municipalidad de La Serena podrá poner término anticipado al contrato.

Las multas totales por el período que dure el contrato no podrán ser superiores a un 20% del valor total del contrato (impuesto incluido). Si superare este monto se pondrá término anticipado al contrato.

Las multas se podrán descontar de la factura o boleta pendiente de pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, si la hubiere. En caso de no ser suficiente el primero o de no existir ambos, el pago de las multas aplicadas se demandará judicialmente.

Para la aplicación de las multas se considerará la UTM vigente a la fecha en que se constatan los hechos que motivan la infracción, lo que deberá constar en el informe del Inspector Técnico.

33 Término anticipado del contrato de carácter administrativo

Para poner término anticipado al contrato el Inspector Técnico de contrato, enviará un oficio al proveedor o a su representante legal indicando la causa, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación a través de correo electrónico y de carta certificada, para contestar, por escrito, el oficio respectivo. Transcurrido el plazo establecido anteriormente, el IT elaborará un informe en relación a la procedencia del término de contrato, y deberá enviarlo a la Dirección de Asesoría Jurídica, debidamente fundado, solicitando el Decreto Alcaldicio en tales términos, debiendo acompañar además el oficio enviado al Proveedor y su respuesta, si

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

la hubiere. El alcalde aplicará lo solicitado, si procede, mediante Decreto Alcaldicio, confeccionado por la Dirección de Asesoría Jurídica, que se notificará mediante carta certificada, enviada al domicilio señalado por el proveedor al suscribir el correspondiente contrato. El Decreto anteriormente mencionado deberá contener todos los antecedentes relacionados con la o las causales de término y en particular, los informes del IT.

Notificado el Decreto que aplica el término anticipado del contrato, el Proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación para presentar un recurso de reposición ante la alcaldesa, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado. Si el Proveedor no presentare dicho recurso dentro de plazo o la alcaldesa desechare el mismo, el decreto sancionatorio adquirirá el carácter de firme o ejecutoriado.

Todo reclamo o solicitud del Proveedor que se relacione con las obligaciones que emanan del contrato respectivo, salvo lo indicado anteriormente, deberá presentarse por escrito al IT.

En todo caso, la Municipalidad se reserva el derecho de demandar judicialmente al Proveedor por los eventuales daños económicos que se produzcan por el término anticipado del contrato.

El Decreto que pone término al contrato deberá publicarse en el sistema de información a más tardar dentro de las 24 horas de dictado, salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el Artículo 62 del Reglamento.

La Ilustre Municipalidad de La Serena podrá poner término anticipado al contrato de común acuerdo o administrativamente y sin forma de juicio, por cualquiera de los siguientes motivos:

a. La no presentación de póliza de responsabilidad civil con una cobertura de 3.000 UF y deducible 0.
b. Si las multas superan el 20% del monto total del contrato.
c. Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor.
d. Si el proveedor o alguno de los socios administradores fuera condenado por delito que merezca pena aflictiva, o si es una sociedad anónima lo fuere algún miembro del Directorio o Gerente.
e. Si el proveedor mantuviese documentos comerciales aceptados o girados por él, impagos por más de 60 días corridos y le hubiesen sido protestados.
f. En caso de muerte del proveedor adjudicado o de disolución de la sociedad, en su caso, el contrato caducará y se procederá administrativamente a la liquidación del contrato al avance del mismo y al valor de éste.
g. Resciliación o término de mutuo acuerdo.
h. Si el proveedor no da cumplimiento a las bases y/o especificaciones técnicas en cuanto a los servicios prestados y se niega a rectificar dichos incumplimientos, lo que debe acreditarse mediante informe del IT.
i. Si el proveedor incurre en cesación de pagos o notoria insolvencia con sus proveedores, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
j. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
k. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
l. Si el proveedor subcontratara a otro para cumplir el contrato.
m. Si el adjudicatario incumple el principio de confidencialidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

n. Si el adjudicatario fuera declarado en quiebra.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

En el caso de una UTP, también son causales de término anticipado del contrato las siguientes:

o. La constatación de que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
p. Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
q. Ocultar información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
r. Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
s. Si se disuelve la sociedad o la unión temporal de proveedores adjudicada.
t. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.

Cualquiera sea la causal de término de Contrato, el Proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna. Se respaldará el término administrativo mediante Decreto Alcaldicio.

33.1. Término de común acuerdo

Podrán las partes asimismo poner término de común acuerdo al contrato en casos calificados, en cuyo caso procederá a efectuarse la liquidación del mismo.

Se formalizará a través del respectivo contrato el que será aprobado por Decreto Alcaldicio y no procederá, en este caso, al cobro de la garantía de fiel cumplimiento.

34 Liquidación de contrato

Una vez realizada la recepción conforme del servicio, sin observaciones por parte del Municipio, si hubiere se procederá a la liquidación final del contrato y una vez aprobado esto por Decreto Alcaldicio. En el evento de que se pusiera término anticipado del Contrato de acuerdo con lo establecido en dicho punto de las presentes Bases, la liquidación del contrato se verificará en las siguientes etapas:

a) Determinar el nivel avance del Contrato hasta el momento en que se dio término a éste, para lo cual el IT deberá emitir un informe.

b) Con lo anterior y los estados de pago ya realizados por el proveedor, se determinará si existen diferencias pendientes a favor o en contra, las que deberán ser solucionadas.

c) El resultado de esta liquidación deberá ser puesto en conocimiento del proveedor a fin de que éste, en un plazo máximo de 20 días hábiles a contar de su recepción, emita las observaciones que estime convenientes. Transcurrido dicho plazo, la Unidad Técnica dictará su resolución final.

35 Operación de factoring

Previo a la firma del contrato, una vez firmado éste o durante la ejecución y en la eventualidad

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

de que el proveedor ceda el crédito a un factoring, deberá comunicar esta situación en forma expresa, es decir, notificar el factoring, en la carta que se envía al municipio con el respectivo estado de pago (Ver punto Nº 30 de las bases administrativas), indicando el nombre y RUT de la empresa de factoring. En ningún caso, la notificación del factoring puede hacerse llegar al Municipio en fecha posterior al envío del estado de pago. Se deja constancia que esta actuación, en caso alguno puede implicar la aceptación anticipada, por parte del Municipio, del eventual contrato de factoring o cesión de crédito, toda vez que esta aceptación deberá efectuarse en la oportunidad correspondiente de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El proveedor que emita una factura electrónica, la cual vaya a ser posteriormente factorizada, estará obligado a inscribir dicha factorización o cesión de crédito en el “Registro Público Electrónico de Transferencias de Créditos” contenidos en link facturas electrónicas que lleva el Servicio de Impuestos Internos.

Se cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones pendientes. (Art. 127, Decreto 661).

A partir del 1 de enero de 2023 todas las prestaciones de servicios estarán afectas a IVA, de conformidad a la Ley 21.420 que traduce modificaciones de la Ley sobre impuesto a la Renta (Circular N° 50, de fecha 27 de octubre de 2022).

36 Comportamiento contractual

En virtud de lo establecido en el artículo 151 del Reglamento de Compras Públicas, el municipio informará a través del Sistema de Información, los antecedentes relativos al comportamiento contractual de los proveedores, las que deberán referirse a criterios objetivos tales como; cumplimiento íntegro y oportuno de las obligaciones, cumplimiento de plazos, aplicación de multas y/o término anticipado que hayan afectado al proveedor, como se describe en la presente Bases Administrativas.

36.1. Unión temporal de proveedores

Se deberá informar al Registro de Proveedores sobre el comportamiento contractual de la UTP y a su vez se deberá asociar dicha información a cada uno de sus integrantes.

Como en el caso de las UTP la responsabilidad es solidaria, los incumplimientos informados, podrán ser considerados en procesos licitatorios futuros para evaluar a los proponentes que oferten de manera individual, que hubiesen integrado una UTP cuyo cumplimiento contractual haya sido insatisfactorio y esto haya sido informado en el Registro.

37 Confidencialidad de la información.

El Proveedor deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes que conozca de la Municipalidad de La Serena con motivo del contrato y no podrá hacer uso de éstos para fines ajenos al mismo, y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información, ya sea durante la vigencia del contrato o después de su finalización.

Esta prohibición afecta tanto al Proveedor, a su personal directo e indirecto y a todos aquéllos que se encuentren ligados a él en virtud del contrato con el municipio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Municipalidad de La Serena podrá terminar anticipadamente el contrato, encontrándose facultada para cobrar la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si hubiere, sin perjuicio de iniciar las acciones judiciales que corresponda.

38 Propiedad Intelectual

El proveedor estará obligado a cumplir con la legislación nacional en materia de derechos de autor y a respetar de forma estricta los derechos morales y patrimoniales de los autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y cualquier otro sujeto de este tipo de derechos. En caso que la ejecución de su oferta y del contrato involucre la utilización de obras protegidas por derechos de autor y/o la de otros elementos protegidos por derechos conexos, deberá obtener, previo a las referidas utilizaciones, las respectivas autorizaciones y/o realizar los pagos de los derechos que correspondan conforme a y en la forma que establezcan la Ley N° 17.336, la Ley N° 20.243, la Ley N° 20.959 y cualquier otra ley especial en la materia. Asimismo, en caso que para la ejecución del contrato sea necesaria la utilización de otros elementos protegidos por propiedad intelectual o propiedad industrial, tales como marcas comerciales, deberá obtener las licencias que sean necesarias para su utilización, cuando corresponda. El proveedor será exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual o a otras leyes especiales en la materia, liberando expresamente al municipio de responsabilidad en caso de cualquier reclamación u acción ejercida por terceros, autores, artistas, intérpretes, ejecutantes y/o entidades que cautelen derechos de esa naturaleza, en contra de ésta, reclamando derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, sobre alguna de las obras, interpretaciones, ejecuciones o cualquier otro elemento utilizado en la ejecución del contrato, siendo responsable también de cualquier cobro, perjuicio y daño directo o indirecto que se cause por este concepto.

39 Interpretación de los antecedentes del contrato

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en las presentes Bases de Licitación será aclarada por el Municipio sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

40 Condición resolutoria

A la contratación le será aplicable la condición resolutoria, esto es, que de no cumplirse por el adjudicatario las obligaciones que le impone el contrato pactado, el municipio podrá pedir a su arbitrio la resolución o el cumplimiento del contrato, ambos con indemnización de perjuicios.

41 Jurisdicción

Cualquier dificultad que surja entre las partes será resuelta por la justicia ordinaria, a la cual se someten desde ya las partes, designando como domicilio la ciudad de La Serena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

3. **APRUÉBASE** las especificaciones técnicas de la licitación pública ID 4295-91-LP26, cuyo texto es el siguiente:

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

COMUNA DE LA SERENA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Ilustre Municipalidad de La Serena requiere contratar un servicio integral de producción, realización, transmisión televisiva, difusión y ejecución del Festival de La Serena 2027. El servicio comprenderá todas las prestaciones técnicas, artísticas, logísticas, operativas y de difusión expresamente señaladas en las presentes especificaciones técnicas, sus anexos y las bases administrativas.

El adjudicatario deberá considerar dentro de su oferta económica, a suma alzada, todos los costos necesarios para la correcta y completa ejecución del servicio, incluidos honorarios artísticos, derechos de autor y conexos, impuestos, traslados, alojamientos, alimentación, equipamiento, seguridad, montaje, desmontaje, personal, seguros, permisos, transmisión, difusión y demás prestaciones expresamente establecidas en los documentos de licitación.

2. FECHAS, DURACIÓN Y HORARIO

El servicio comprenderá la producción y transmisión de dos jornadas de Festival durante enero de 2027.

Para la versión 2027, las jornadas se realizarán los días viernes 08 y sábado 09 de enero de 2027.

La programación referencial de cada jornada será la siguiente: artista local entre las 20:00 y 21:00 horas; animación, DJ y actividades previas entre las 21:00 y 22:00 horas; Entre 22:00 y 22:30 disponibilidad enlazar la transmisión televisiva. La Transmisión principal y programación artística entre las 22:30 y 02:00 horas. El adjudicatario deberá mantener plenamente operativo el equipamiento y personal requerido durante toda la franja horaria de actividades, pruebas, transmisión y desmontaje que establezca la programación técnica aprobada.

3. LUGAR

El Festival se realizará en el sector sur del Faro Monumental de La Serena, comuna de La Serena, o en otro recinto de la comuna que la Municipalidad determine fundadamente. Cualquier cambio de recinto deberá ser comunicado al adjudicatario con una anticipación mínima de 15 días corridos y deberá mantener condiciones de capacidad, accesibilidad y factibilidad técnica equivalentes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

La Municipalidad entregará al adjudicatario un plano referencial del recinto, superficies disponibles, accesos, zonas de carga y descarga, áreas de público, emplazamiento preliminar de escenario, FOH, backstage, camerinos, torres, generadores y demás instalaciones. El adjudicatario deberá presentar para aprobación del ITO un plano definitivo de implantación y circulación con una anticipación de, a lo menos, 15 días corridos al inicio del montaje.

4. SERVICIOS REQUERIDOS

Se requiere la contratación de los servicios de producción integral para la implementación y habilitación de los espacios destinados al desarrollo de actividades artísticas, culturales, de activación económica local, en el marco de la recuperación y reactivación regional.

4.1. TÉCNICA REFERENCIAL ESCENARIO

Todas las marcas o modelos indicados en las presentes especificaciones, solo hacen referencia a establecer referencias mínimas como estándar de calidad.

4.1.1. Servicio de Audio Escenario

Fechas de Requerimiento del Servicio

Prueba de sonido	07 de Enero 2027, horario por definir
Show Escenario	desde el 8 al 9 Enero 2027, horario por definir

Equipos requeridos para el Servicio (Mínimo)

Se deja expresa constancia de que los requerimientos técnicos establecidos en el presente acápite corresponden al equipamiento mínimo obligatorio para la prestación del Servicio**.**

Asimismo, de conformidad con lo señalado en las especificaciones técnicas, las marcas o modelos indicados tienen carácter meramente referencial y se utilizan únicamente como referencia para establecer un estándar técnico mínimo.

En consecuencia, toda oferta que no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos será declarada INADMISIBLE

REQUERIMIENTOS SISTEMA P.A.	
Cantidad	**Descripción**
01	Avid S6L-24D, E6L-144 Engine Digico Quantum, Midas, Yamaha, Allen&Heat, equivalente o superior
Procesador	
01	R1 Control D&B o equivalente
Parlantes PA o Equivalente	
12	Altoparlantes Lineales J8, D&B o equivalente
04	Altoparlantes Lineales J12, D&B o equivalente
08	Altoparlantes Sub Bajos JSUB, D&B o equivalente

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

01	Frontt FILL o equivalente
04	Altoparlantes Y7P, D&B o equivalente

Sistema Monitoreo

REQUERIMIENTOS	
Cantidad	**Descripción**
01	Consola SC 48 o equivalente

Retornos	
12	Monitores MAX2, D&B o equivalente
06	Altoparlantes HDL30, RCF o equivalente
02	Altoparlantes Sub Bajos, RCF o equivalente
01	Sistema de Monitoreo Inalámbrico
Micrófonos Sennheiser EW300G3	
16	Receptores EK300G3 (Bodypack), Sennheiser o equivalente.
03	Transmisores SR300G3, Sennheiser o equivalente
01	Combinador de antena AC3, Sennheiser o equivalente
01	Antena Direccional A2003 Sennheiser o HELICOIDAL HA8089.
01	Antena omnidireccional ¼ Onda (backup) o equivalente.
16	Audífonos IE4 Sennheiser o equivalente
	Cableado Coaxial
	Cableado de Red
01	Rackcase de 4 espacios
01	Multipar volante de 6XLR o equivalente
01	Zapatilla eléctrica de 10 amperes
32	Pilas nuevas AA Alcalinas
01	Sistema de microfonía inalámbrica

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Micrófonos inalámbricos Shure Axient Digital o Equivalente	
09	Micrófonos de mano AD2, ULXD2, QLXD2 con cápsula beta 58, (shure o equivalente).
02	Axient digital cápsula beta 87 (Shure o equivalente)
02	QLXD 24 con mic beta 58 (Shure o equivalente)
02	EW100 G4-835 (Shennheiser o equivalente)
09	Canales Receptores AD4Q Axient Digital, ULD4, QLXD4, (Shure o equivalente)
09	Canales receptores Shure o equivalente
04	AD4Q, 5 QLXD 4 o Equivalente
01	Distribuidores de antena UA844SW Shure o equivalente
01	Antena Omnidireccional UA860WB Shure o equivalente
01	Antena Direccional UA825 Shure o equivalente
18	Pilas nuevas AA Alcalinas
01	Coordinador de frecuencias
Alámbricos	
08	SM 57 Shure o equivalente
04	SM 81 Shure o equivalente
10	SM 58 Shure o equivalente
Cajas Directas necesarias del siguiente listado disponible	
DISPONIBLE	
18 DBX DB10 o equivalente	
Multipares y cables	
Multipares con y sin Splitters Whirlwind Medusa, Sub-Multipares Whirlwind Medusa, Multipares de Conexión e interconexión y cables de micrófonos Whirlwind o equivalente.	

Asimismo, el oferente **deberá presentar un predictivo o representación de la cobertura del sistema de audio**, elaborado mediante una metodología, herramienta técnica o medio que permita evaluar la cobertura sonora en el espacio destinado al público, considerando sus características y dimensiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Para efectos de la preparación de la oferta económica, los oferentes deberán considerar que el Escenario operará dentro de una franja horaria referencial comprendida entre las **20:00 hrs. y las 02:00 hrs.**

El proveedor adjudicado deberá contemplar a su exclusivo costo y cargo la provisión de los requerimientos de backline e instrumental técnico que demanden los artistas, agrupaciones o elencos que se presenten en dicho escenario —ya sean gestionados/financiados por el Municipio o propuestos por el propio oferente—, siempre que sus presentaciones se desarrollen dentro del rango horario establecido y sus solicitudes respondan al estándar técnico habitual de presentaciones en vivo de carácter regional o nacional.

Los costos derivados del personal técnico de turno, mantención de equipos, amplificación e instrumentos para cubrir la citada franja horaria deberán encontrarse integrados en el valor total de la propuesta, no correspondiendo al Municipio efectuar pagos adicionales por dicho concepto

Nota: Todo el equipamiento de audio debe estar operativo y en buenas condiciones en todo momento (consolas, altavoces, micrófonos, procesadores, cables, atriles o Soportes de micrófonos, adaptadores de energía, etc). Sin fallos o defectos aparentes que puedan entorpecer o provocar errores al desarrollo de pruebas de sonido o el espectáculo, el productor deberá contar con un equipo de respaldo para asegurar la continuidad del evento en caso de fallas.

Nota: Se deja expresa constancia que, cualquier eventual requerimiento adicional efectuado por los artistas, respecto de los ítems regulados en el presente acápite será de cargo exclusivo del adjudicatario y no significará costo adicional alguno para el municipio

4.1.2. Servicio de Iluminación Escenario

Se deja expresa constancia que la totalidad de los requerimientos técnicos incorporados en este acápite son **mínimos obligatorios**, en razón de lo cual no será objeto de un criterio de evaluación su cumplimiento. En caso que una propuesta técnica no cumpla con el mínimo indicado, será declarada **inadmisible** de forma previa a la evaluación.

Fechas de Requerimiento del Servicio

Prueba de Iluminación	07 de ENERO 2027, horario por definir
Show Escenario	El 8 y 9 DE ENERO 2027, horario por definir

Equipos requeridos para el Servicio

Rider Iluminación	
01	Consola MA3 Light
01	Control MA
20	Robotizados Wash 19x40W (Mean Real Bee Eyes)
20	Robotizados Wash 19x20W (Vltg Wash)
12	Minibrutos 4 lámparas
30	Híbrida 20R

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

10	Hibridas 10R
20	Barras Led
10	Fresnelles o Cob
02	Fan
08	Serial Data DMX
02	Hazer

Nota: Se deja expresa constancia que, cualquier eventual requerimiento adicional efectuado por los artistas, respecto de los ítems regulados en el presente acápite será de cargo exclusivo del adjudicatario y no significará costo adicional alguno para el municipio.

4.1.3. Servicio de Pantallas Led Escenario

Se deja expresa constancia que la totalidad de los requerimientos técnicos incorporados en este acápite son mínimos obligatorios, en razón de lo cual no será objeto de evaluación su cumplimiento. En caso que una propuesta técnica no cumpla con el mínimo indicado, será declarada inadmisible de forma previa a la evaluación.

Fechas de Requerimiento del Servicio

Prueba Técnica	07 de Enero 2027, horario por definir
Show Escenario	08 y 09 de Enero 2027, horario por definir

Equipos requeridos para el Servicio.

Pantallas Led	
01	Pantalla P3,9 de 100M2
04	Procesador de pantalla

4.1.4. Estructura Escenario

Se deja expresa constancia que la totalidad de los requerimientos técnicos incorporados en este acápite son **obligatorios**, en razón de lo cual no será objeto de evaluación su cumplimiento. En caso que una propuesta técnica no cumpla con el mínimo indicado, será declarada **inadmisible** de forma previa a la evaluación.

Fechas de Requerimiento del Servicio

Entrega Estructura	07 de Enero 2027, horario a definir
Show Escenario	08 y 09 de Enero 2027, horario por definir.
Desmontaje	10 de enero de 2027, horario por definir, el cual será comunicado por el Inspector Técnico del Contrato.

Requerimientos específicos

Escenario

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

01	Escenario Layher o equivalente de 12,85 X 10,28 X 1,50 (espacio libre), dos escaleras y faldón negro y corchetes a 12 mts con áreas de servicios y afores y tarimas solicitadas.
100	Vallas papales como mínimo, para dar cumplimiento a las necesidades de control de acceso y disposición de personas y su protección.
1	Plataforma de piso Layher original o equivalente preferentemente, que permita el libre desplazamiento de personas minusválidas y con su respectivo acompañante.

El oferente deberá presentar una propuesta gráfica y descriptiva de la implementación del escenario, que considere las dimensiones y características mínimas establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas. Asimismo, deberá presentar de manera obligatoria: (i) certificado de especificaciones técnicas del material, y (ii) certificado de originalidad del material, emitido por el fabricante a nombre del oferente.

Adicionalmente, el oferente deberá presentar un informe técnico que incorpore planos y características propias del armado del escenario sobre arena, dando cumplimiento a la normativa estructural y de carga aplicable a eventos masivos. Durante el montaje y desmontaje del escenario, se deberá contar con la presencia de un prevencionista de riesgos que verifique el cumplimiento de las medidas de prevención requeridas.

4.1.5. Circuito Cerrado de Televisión

El adjudicatario deberá considerar la implementación de un sistema de CCTV, destinado exclusivamente a la visualización y monitoreo de las actividades desarrolladas sobre éste. El sistema deberá contemplar cámaras de calidad profesional, sistema de transmisión de señal, monitoreo y grabación, permitiendo obtener imágenes claras y estables durante las presentaciones, tanto en horario diurno como nocturno

El servicio deberá considerar los elementos técnicos necesarios para la operación del sistema, incluyendo cámaras, soportes, cableado, transmisión de señal, sistema de monitoreo, grabación y respaldo eléctrico, además del personal técnico necesario para su correcta operación durante las jornadas del evento.

El sistema deberá permitir la visualización en tiempo real de las imágenes del escenario y su registro, asegurando la continuidad de la señal durante las actividades. El adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos necesarios para solucionar oportunamente eventuales fallas que puedan afectar la captura, transmisión o grabación de las imágenes.

Todos los equipos, accesorios, soportes, cableado, transmisión, grabación, almacenamiento, respaldo eléctrico, instalación, operación, personal técnico y demás elementos necesarios para la correcta prestación del servicio deberán encontrarse considerados dentro de la oferta económica del adjudicatario, sin que ello implique costos adicionales para la Municipalidad.

CCTV (Requerimiento Mínimo Obligatorio)

01 Televisión Studio ATEM 4K8 Black Magic

01 PC control V-Mix – Capturadoras Black Magic

01 Black Magic Design ATEM 1

03 Cámaras ULTRA HD

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

03 Trípodes Manfrotto

05 Intercom inalámbricos EARTEC ULTRALIGHT

4.1.6. Servicio de Generadores Escenario

El suministro de energía eléctrica requerido en el presente acápite corresponde **exclusivamente a la alimentación eléctrica del Escenario y de los equipamientos asociados a éste**, tales como sistemas de audio, iluminación y pantallas LED.

El suministro de energía eléctrica debe ser suficiente para permitir el correcto desarrollo de la actividad y óptimo uso de los equipos de audio, iluminación, escenario, CCTV y Pantallas Led.

Conforme lo expuesto precedentemente, los requerimientos técnicos indicados en el presente acápite constituyen el mínimo estimado por el municipio para el buen funcionamiento no obstante lo cual, será responsabilidad del oferente arbitrar todas las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del mismo, debiendo contar con el equipamiento y personal que permita solucionar inconvenientes técnicos tales como fallas de equipos durante los días que durante evento.

Fechas de Requerimiento del Servicio

Entrega Servicio	07 de Enero de 2027, horario por definir para prueba de sonido 08-09 de Enero de 2027, durante la ejecución del evento.

Requerimientos técnicos mínimos.

02 generadores de AC silencioso con tres fases de 220v a 50hz con neutro y tierra física de 110 y 88 KVA insonorizado certificados, con tanque de combustible cargado completo. (considerar recarga de combustible para dar cumplimiento a la ejecución de la totalidad del evento con su respectivo operador). Para audio, iluminación, escenario y pantallas led.

Generadores	
01	Generador 110 KVA Iluminación
01	Generador de 88 KVA Audio y Pantallas
01	Generador adicional de 88 KVA para caso de emergencias.

Considerar tableros trifásicos necesarios y certificados

Nota: La empresa será responsable de la seguridad y el resguardo de sus trabajadores y equipos. Asimismo, cada una de las instalaciones eléctricas deberá ser ejecutada por un profesional del área, quien deberá obtener las certificaciones

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

necesarias para la habilitación de los trabajos, incluidas las correspondientes a la instalación TE1.

Las áreas donde se encuentren estos sistemas deberá contar con un sistema contra incendios compuesto por un conjunto de elementos y dispositivos que dé cumplimiento a la normativa vigente, a fin de detectar, controlar y extinguir el fuego en sus primeras etapas, o bien limitar su propagación, protegiendo a las personas y las instalaciones.

4.1.7. Otros Requerimientos Escenario

- Habilitación de Toldo, Camarín, Catering, Baños Químicos y otros.

Todos los ítems señalados a continuación deberán estar operativos y funcionando en perfectas condiciones desde el día **07 de enero 2027**.

Se establece que la empresa adjudicada será responsable de cubrir la totalidad de los gastos de producción asociados a los artistas, incluyendo cualquier requerimiento técnico o logístico adicional, sin que esto signifique costo alguno para el municipio.

El adjudicatario deberá considerar la habilitación integral de espacios destinados a camerinos, atención de artistas y funcionamiento de las áreas de producción asociadas al evento, contemplando la implementación de diez (10) camerinos para artistas, un (1) espacio para animación y un (1) espacio para producción local. Los espacios deberán contar con superficies suficientes para permitir la permanencia, preparación y descanso de los artistas

Los camerinos deberán ser entregados completamente habilitados y amoblados, considerando, como mínimo, sillas, mesas de apoyo, mesas auxiliares, percheros, espejos de cuerpo entero y mobiliario de descanso, tales como sofás, sillones o equivalentes. La cantidad de mobiliario deberá ser proporcional a la superficie y capacidad de cada recinto, permitiendo una adecuada distribución, circulación y utilización del espacio, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que puedan efectuar los artistas.

Se deberá considerar en la oferta la zona de Backstage, con toldo, la cual deberá contar con vallas y sistema de control de acceso para el resguardo de artistas, adicionalmente de contar con áreas sucias como basureros para los desechos del Catering.

Para efectos de la oferta económica, el oferente deberá considerar la prestación del servicio de catering para un máximo estimado de hasta 120 personas diarias por jornada de show

La empresa contratista deberá proporcionar el personal de seguridad necesario para resguardar la integridad de las personas, las instalaciones, los equipos, la escenografía y los bienes utilizados durante el evento, en todas sus etapas, incluyendo montaje, desarrollo, desmontaje y restitución del recinto. Dicho personal deberá contar con la autorización y habilitación vigente para ejercer funciones de seguridad privada, conforme a la normativa aplicable.

Se deja expresa constancia que estos requerimientos son referenciales, cualquier eventual requerimiento adicional efectuado por los artistas, respecto de los ítems regulados en el presente acápite será de cargo exclusivo del adjudicatario y no significará costo adicional alguno para el municipio, por lo que el requerimiento señalado tiene carácter de referencial.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Nota: Cada una de las áreas especificadas en este ítem deberá contar con un sistema contra incendios compuesto por un conjunto de elementos y dispositivos que dé cumplimiento a la normativa vigente, a fin de detectar, controlar y extinguir el fuego en sus primeras etapas, o bien limitar su propagación, protegiendo a las personas y las instalaciones.

BAÑOS QUÍMICOS	
Cantidad	**Descripción**
04	Baños químicos con papel higiénico y jabón (2 para hombres y 2 para mujeres)
01	Baño químico para personas con discapacidad con papel higiénico y jabón.
35	Baños químicos para los asistentes al festival, con mantención permanente y su respectiva señalética de identificación (hombres – mujeres).

Nota: considerando la disponibilidad de los baños de El Faro.

Se deja expresa constancia que estos requerimientos son referenciales, cualquier eventual requerimiento adicional efectuado por los artistas, respecto de los ítems regulados en el presente acápite será de cargo exclusivo del adjudicatario y no significará costo adicional alguno para el municipio, por lo que el requerimiento señalado tiene carácter referencial.

5. RESPONSABILIDADES LOGÍSTICAS Y DE PRODUCCIÓN DE ARTISTAS

Asimismo, el proveedor deberá, dentro del marco de la producción de la iniciativa, proponer y/o gestionar la participación de agrupaciones o artistas, previa coordinación expresa del Municipio.

Respecto de la totalidad de las presentaciones el adjudicatario deberá realizar la coordinación técnica y logística requerida. Para efectos de la propuesta económica a suma alzada, el oferente deberá considerar a su exclusivo cargo la provisión de los elementos de producción (backline, catering y soporte) bajo los siguientes límites objetivos:

A. El escenario operará en una franja referencial comprendida entre las 19.00 y 02:00 hrs.
B. El servicio de catering y refrescos para artistas se prestará para un estimado de hasta 120 raciones diarias por jornada.
C. Los requerimientos de backline e instrumentos adicionales deberán responder al estándar técnico habitual de presentaciones en vivo para escenarios como el solicitado.
D. Todos los costos logísticos que se mantengan dentro de los márgenes de cobertura definidos en el presente acápite se entenderán incorporados en el valor total de la oferta a suma alzada, no correspondiendo al Municipio efectuar pagos adicionales.
E. La empresa contratista deberá considerar e incluir en su oferta todos los costos asociados a la contratación de los artistas que participen en el Festival de La Serena 2027, dichos costos incluyen, honorarios artísticos, derechos de autor y conexos, impuestos, traslados, alojamientos, alimentación, equipamiento,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

seguridad y cualquier otro requerimiento, gasto o condición establecida por los artistas o sus representantes. Todos estos costos serán de exclusiva responsabilidad y cargo de la empresa adjudicataria, por lo que no generarán gastos adicionales para la Ilustre Municipalidad de La Serena.

En consecuencia, el oferente deberá considerar en su oferta económica que, una vez definidos los artistas y puestos a disposición los respectivos requerimientos técnicos y/o logísticos, será de su exclusiva responsabilidad la provisión, coordinación y pago de aquellos elementos adicionales que resulten necesarios para la correcta realización de cada presentación y que no se encuentren expresamente contemplados dentro del equipamiento mínimo establecido en las presentes Especificaciones Técnicas.

El adjudicatario deberá realizar oportunamente la coordinación técnica y logística con los representantes de los artistas designados, debiendo adoptar las medidas necesarias para compatibilizar sus requerimientos con la infraestructura y equipamiento contemplados en las presentes Especificaciones Técnicas.

Se deja expresa constancia que los requerimientos adicionales que deriven de los riders técnicos, requerimientos de producción o necesidades particulares de los artistas deberán ser asumidos íntegramente por el adjudicatario y encontrarse incorporados dentro de su oferta económica, no correspondiendo al Municipio efectuar pagos adicionales, reembolsos o compensaciones por dichos conceptos.

La obligación precedente será aplicable aun cuando los requerimientos específicos de los artistas sean informados con posterioridad a la presentación de las ofertas, siempre que correspondan a necesidades razonablemente vinculadas con la correcta ejecución de las presentaciones contempladas en el servicio contratado.

El adjudicatario deberá, asimismo, disponer de los recursos técnicos, humanos y logísticos necesarios para atender dichos requerimientos dentro de los plazos que determine la coordinación municipal, sin afectar la continuidad ni el normal desarrollo de las actividades programadas.

La propuesta del contratista deberá contemplar, a lo menos, fees, impuestos, pagos por derechos de autor, pasajes, carga, visas de trabajo, viáticos, hoteles, transporte local, alimentación y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución del Festival, según los requerimientos detallados.

6. REQUERIMIENTO MINIMO ARTÍSTICO PARA LOS DÍAS 08 Y 09 DEL 2027

La productora deberá contemplar como mínimo:

- Un artista local por jornada.
- Dos artistas del género tropical, balada o urbano o un humorista.
- Dos animadores de reconocida trayectoria nacional para ambas jornadas.
- Un DJ o animador de público por jornada, incluyendo intervenciones previas y durante pausas programadas.
- Una obertura artística o ballet por jornada.

Los dos artistas estelares y el humorista se entenderán como prestaciones adicionales y distintas del artista local, de la obertura, del DJ y de los animadores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

El contratista deberá presentar al momento de ofertar una carta Gantt con todas las actividades y horarios que tendrá el festival de La Serena.

Para cada artista o humorista sujeto a aprobación municipal, el adjudicatario deberá presentar al menos tres alternativas de similar categoría artística, disponibilidad y rango económico. La Municipalidad deberá pronunciarse dentro de 10 días hábiles desde la recepción de la propuesta. En caso de rechazo fundado, el adjudicatario deberá presentar nuevas alternativas dentro de 5 días hábiles. La aprobación definitiva deberá constar por escrito.

Se entenderá por artista estelar aquel que cuente con antecedentes verificables de trayectoria, convocatoria y reconocimiento nacional o internacional, tales como participación en festivales masivos, presentaciones televisadas, certificaciones de ventas o reproducciones, premios, nominaciones o antecedentes equivalentes. La acreditación se efectuará mediante currículum, enlaces o certificados verificables y documentos de representación, cuando corresponda.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS DE TV

7.1 Escenario y Áreas Principales

- **Escenario Principal:**
- **Backstage:** Ubicado en carpa, cercano a la bajada de la escalera de artistas.
- **Pantalla LED:** Módulos de al menos 3x4 mts
- **Afore:** Tela negra plisada en 3 caras del sector.
- **Camarín Animadores TV:** Ubicado cercano a la escalera de subida al escenario. Equipado con mobiliario completo y servicio de catering.

7.2 Tarimas y Torres de Control

Nota general: La altura de todas las tarimas dependerá directamente de la altura final del escenario. Todas las estructuras deben contar con cierre perimetral mediante **vallas papales**.

Estructura	Cantidad	Dimensiones / Altura	Especificaciones de Configuración y Ubicación
Tarimas para Plumas / Grúas	1	5.14 x 5.14 mts	Diseñadas para soporte de grúas de transmisión.
Tarimas para Cámaras	4	2.57x1.27 mts	• 2 laterales (a 20 m del escenario, a ambos lados del público). • 2 frontales para cámaras en trípode.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Torres para Seguidores	2	8.00 mts (altura)	Estructura vertical. SOBRE FOH

8. SISTEMA DE AUDIO Y GESTIÓN RF

8.1 Sala Broadcast

- **Infraestructura:** Sala o conteiner **aislado acústicamente** del sonido directo del PA, equipado con aire acondicionado.
- **Consola Digital:** Mínimo **56 canales** con sistema *Virtual Soundcheck*.
- **Monitoreo:** Sistema profesional de 2 o 3 vías.
- *Marcas de referencia:* Neumann, Focal, Genelec.
- *Consolas de referencia:* DiGiCo (Línea SD con tarjeta SoundGrid), Allen & Heath (dLive S5000 / dLive S7000).

8.2 Microfonía e In-Ears Inalámbricos

- **Cápsulas y Transmisores:** 6 canales de micrófonos inalámbricos de mano (*handheld*) con cápsulas cardioides.
- **Sistemas In-Ear:** Sistema de monitoreo personal inalámbrico para animadores principales y de backstage.
- *Marcas de referencia:* Sennheiser D6000, EW-DX, Shure Axient.
- *Sistemas IEM de referencia:* Sennheiser Spectera, IEM 2050, Shure PSM 1000.

8.3 Control y Administración de Radiofrecuencia (RF)

- **Gestión RF:** Servicio profesional a cargo de la organización, escaneo y distribución del espectro de frecuencias durante el evento (*Referencia: Stage Servicios*).

9. SISTEMA DE ILUMINACIÓN

Equipo / Referencia	Cantidad	Operación / Función Asignada
Consola MA Command Wing	1	Control principal Luz TV

10. MÓVIL DE TV Y UNIDAD TÉCNICA

10.1 Móvil de Transmisión HD

Móvil de TV Full HD equipado con **8 cámaras + entradas auxiliares** (incluye soporte para señal de Dron).

- **Equipamiento Técnico Integrado:**
 - 10 Cámaras Full HD, incluyendo pluma y steadycam

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

- 1 Dron con operador dedicado
- 6 Monitores de video con conectividad de programa
- Sistema de fonos de coordinación inalámbricos

- **Personal Humano de Operación:**
 - Supervisor Técnico
 - Camarógrafos y Asistentes de cámara
 - Sonidistas y Asistentes de sonido
 - Musicalizador
 - Control de Video
 - Operador de GC (Generador de Caracteres)

11. TRANSPORTE Y ENLACE DE SEÑAL

- **Señal Principal:** Móvil de transporte de señal satelital en **Banda C** son segmento incluido. Configuración 1+1.

12. SERVICIO DE ENLACE DE INTERNET PARA EL FESTIVAL DE LA SERENA

La empresa encargada de la producción y ejecución del Festival de La Serena, deberá disponer de un servicio de enlace de Internet autónomo, estable y de capacidad suficiente para sus servicios de transmisión, en caso de ser necesario.

13. SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA PARA LA TRANSMISIÓN POR TV

Se solicita un servicio integral de producción técnica, captura, mezcla y transporte de señales de audio y video de alta definición para la transmisión en vivo de las jornadas del Festival de La Serena 2027, los días 08 y 09 de Enero 2027.

Se requiere que la oferta considere la integración del servicio de transmisión televisiva en vivo y en directo de las jornadas principales, a través de un canal de televisión abierta con cobertura nacional para los dos días.

El canal de televisión propuesto deberá cumplir con la definición técnica de **"cobertura nacional"** establecida en el **Artículo 15 ter, letra a) de la Ley N° 20.750**. Esto es, corresponder a titulares de concesiones que, consideradas en su conjunto, contemplen cualquier nivel de presencia en **más del 50% de las regiones del país**. Se requiere certificación oficial emitida por el **Consejo Nacional de Televisión (CNTV)** que valida dicha condición.

Se requiere adjuntar currículo de experiencia del medio televisivo propuesto experiencia en transmisión de festivales estivales o mega eventos artísticos de alta convocatoria y envergadura en el territorio nacional chileno.

Para la validez de esta oferta, se solicita **Carta de Compromiso Formal firmada por el representante legal del canal de televisión** que certifica la disponibilidad de la señal, los bloques horarios asignados y los derechos de emisión. Esta prestación se ejecutará sin costo adicional alguno para el Municipio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Deberá GARANTIZAR la disponibilidad de un equipo técnico para la correcta ejecución del servicio, incluyendo el personal especializado (Área de Dirección, control y video, Área de Captura y Cámaras y Área de audio Broadcast) , equipamiento (Unidad Móvil, Sistema de Cámaras y Soportes Cinematográficos, Transporte y Distribución de Señal) y recurso humano necesarios para el desarrollo de la transmisión como productor ejecutivo, productor general, director de TV, entre otros. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad proveer todos los insumos, materiales, logística, transporte, montaje.

DIFUSIÓN

La productora con acuerdo del respectivo canal de televisión asume, además, la obligación de difundir, con la debida antelación, el evento a través de sus estaciones, sin costo para la Municipalidad de La Serena, como asimismo promocionar la Comuna de La Serena dentro de su programación. Se entenderá como obligaciones ineludibles del canal:

- Campaña de promoción del festival en radios medios digitales, prensa escrita y televisión.

- La Alcaldesa o cualquier funcionario municipal planta, contrata u honorarios en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, deberán ser invitados a un programa de contingencia nacional y/o magazine de entretención para difundir las actividades comunales, proyectos, potenciar la imagen social, cultural, y/o turística de la comuna.

- El canal deberá realizar la difusión también de otras actividades comunales de relevancia social y cultural, como puntos turísticos, gastronómicos, clima, proyectos comunales, avances sociales, entre otros, mediante la cobertura y emisión de, al menos, 12 actividades durante el año.

- En su oferta deberán presentarse las coberturas indicadas de la misma manera en la que serán programadas, no obstante, en el transcurso de la concesión este pueda sufrir alguna modificación en orden al interés municipal, lo que será debidamente avisado al adjudicatario.

- La identidad gráfica de cada edición del Festival de La Serena al igual que el logotipo y afiche oficial deben ser aprobados de común acuerdo entre el concesionario y el municipio. No se podrá cambiar el nombre del Festival y tampoco reducirlo.

- Además, deberá incluir un plan de medios digitales para la promoción de la comuna, incluyendo una estrategia digital que permita, a lo menos, el desarrollo de formatos y aplicaciones compra de display (banner, pop up, u otros productos digitales) para ser ubicados en portales de alto tráfico de usuarios y visitas que la Municipalidad evalúe positivamente para el desarrollo digital, destinado a los grupos objetivos, a fin de aumentar el alcancé de la campaña de medios tradicionales.

14. DEL LANZAMIENTO ANUAL DEL FESTIVAL

El concesionario deberá contemplar el lanzamiento anual del Festival de La Serena el que deberá realizarse en la comuna de La Serena, preferentemente en algún recinto o centro de eventos de impacto turístico de La Serena. Se deberá invitar a los equipos periodísticos de medios y espectáculos para difundir debidamente el evento.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

En el lanzamiento del Festival se deberá considerar la confirmación de al menos 80% de los artistas que estarán presentes en el evento. Luego cada vez que se confirmen los artistas faltantes se deberá contemplar la aparición de la Alcaldesa o quien lo represente en el programa matinal del canal de televisión que tenga acuerdo con la productora.

15. PERMISOS

El contratista deberá presentar toda la documentación requerida para obtener los permisos para la realización de eventos masivos, los cuales son:

- Póliza de responsabilidad civil con una cobertura de 3.000 UF y deducible 0.
- Planos y distribución del escenario (planimetría completa).
- Certificado TE1 (SEC).
- Directiva de funcionamiento.
- Plan de seguridad.
- Plan de emergencia.
- Ambulancia
- Una estación de emergencia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

4. **APRUÉBASE** los formatos de la licitación pública ID 4295-91-LP26, cuyo texto es el siguiente:

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027"

FORMATO N.º 1A: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Persona Natural o Jurídica)

A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT DEL OFERENTE: _____

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

C. DOMICILIO DEL OFERENTE:

CALLE:	Nº	DPTO./OF:
COMUNA:	CIUDAD:	
CASILLA:		
TELÉFONOS:	E-MAIL:	

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE

LA SERENA, _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 1B: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES)

A. OFERENTE (que presenta la oferta en el Portal Mercado Público)

NOMBRE: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

DIRECCIÓN UTP: _____

B. INTEGRANTES DE LA UTP

RUT	INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL	CÉDULA DE IDENTIDAD

C. REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN DE LA UTP

NOMBRE: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO COMÚN DE LA UTP

LA SERENA, _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 2: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE ACEPTACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE _____

Declaro lo siguiente:

1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, respuestas a consultas, eventuales aclaraciones y demás documentos anexos y haber estudiado los antecedentes de la licitación y conocer las normas legales al respecto, para cada caso.

2. Haber verificado las condiciones para prestar el servicio, tanto de abastecimiento de materiales y productos, logística de traslado y vialidad de la zona, además de haber visitado el terreno.

3. Haber considerado en la oferta económica todos los gastos necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo a los antecedentes entregados para tal efecto.

4. Estar conforme con las condiciones generales de la licitación y con las especificaciones técnicas o en su defecto, haber realizado las observaciones que le ha merecido a través del portal de Compras Públicas en los plazos consignados y haber leído las respuestas dadas a esas consultas y eventuales aclaraciones realizadas a través del mismo portal.

5. No encontrarse inhabilitado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 21.595, de delitos económicos, lo que impide al condenado contratar con cualquiera de los órganos del estado la que regirá a contar de la fecha en que la resolución de encuentre ejecutoriada

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO COMÚN

LA SERENA, _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 3: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES PARTICIPACIÓN ÚNICA.

Yo, ____(represéntate legal)_____, cédula de identidad N° (Rut representante legal), con domicilio en _____(Domicilio, Comuna, Cuidad)_____, en representación de _____(Razón social empresa)_____, Rut: (Rut de Empresa)__, del mismo domicilio, participante de la Unión Temporal de Proveedores _____, declaro que al momento de la presentación de esta oferta la empresa a la que represento no es partícipe de ninguna otra Unión Temporal de Proveedores tal como se exige en el Capítulo IX De la promoción de la participación de las empresas de menor tamaño y cooperativas en el sistema de compras públicas, Párrafo 2 De la Unión Temporal de Proveedores, artículo n° 54 “… Respecto de cada proceso y al momento de la presentación de la oferta los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores no podrán participar en otra.”

FIRMA DEL DECLARANTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 4: DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – SIN TRABAJOS EN EJECUCIÓN

(ESTE FORMATO DEBE COMPLETARSE SOLO en caso de no poseer obras en ejecución)

A. NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

RUT DEL OFERENTE: _____

B. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que no posee obras en ejecución durante el mes anterior al de la fecha de la apertura de la propuesta.

FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 5: DECLARACIÓN JURADA PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO (COMPLIANCE).

Yo ___(Representante legal o persona natural)___, cédula de identidad N° ___(Rut Representante legal o persona natural)___, con domicilio en ___(Domicilio, Comuna, Ciudad)___, en representación de ___(Razón social empresa – si corresponde)___, Rut: ___(Rut empresa – si corresponde)___, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

Cada oferta deberá marcar “x” la opción que corresponda a su presentación.

NO cuento con un programa de integridad que es conocido por el personal o **No cuento con capacitación en integridad o compliance** por no poseer personal a cargo (Persona Natural), en los términos establecidos en el punto Nº 12.1 de las bases administrativas de la presente licitación.	**(Marcar con X si corresponde)**
En caso de no contar con los programas de integridad, el oferente deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el Punto N°5 sobre “Pacto de Integridad” contenida en las Bases Administrativas del presente proceso de licitación pública.	

SI cuento con un programa de integridad que es conocido por el personal o **SI cuento con capacitación en integridad o compliance** por no poseer personal a cargo (Persona Natural), en los términos establecidos en el punto Nº 12.1 de las bases administrativas de la presente licitación.	**(Marcar con X si corresponde)**

FIRMA Y NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

LA SERENA, _____

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 6: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EVENTOS MASIVOS

NOMBRE DEL OFERENTE _____

Nº	Nombre del proyecto	Mandante	Tel. de Contacto y correo electrónico	Descripción del servicio	Año de ejecución
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

Se entenderá como servicios iguales aquellos correspondientes a:

- **Servicios de producción técnica de eventos masivos con una duración igual o superior a dos jornadas.**

Las experiencias de servicios podrán ser respaldadas mediante **alguno de los siguientes documentos:**

a) Órdenes de compra en estado “Recepción Conforme”.
b) Contratos, el cual deberá contar con certificado emitidos y firmados por el mandante que acrediten el cumplimiento íntegro del contrato.

FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, _____.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 7: EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN TRANSMISIONES POR TV

NOMBRE DEL OFERENTE _____

Nº	Nombre del proyecto	Mandante	Tel. de Contacto y Correo Electrónico	Descripción del servicio	Año de ejecución
1					
2					
3					

Se entenderán por transmisiones de TV aquellas realizadas por canales de emisión nacional, específicamente:

- **Servicios de eventos masivos transmitidos por TV nacional**.

Las experiencias de servicios podrán ser respaldadas mediante uno de los siguientes documentos:

En el caso de que el oferente haya ejecutado la totalidad del servicio de transmisión, podrá acreditar su experiencia mediante al menos uno de los siguientes documentos:

a) Órdenes de compra en estado “Recepción Conforme”, asociadas a un evento transmitido por TV.

b) Contrato, acompañado de un documento que acredite su efectiva realización.

En el caso de que el oferente cuente con un convenio con un canal de televisión, la experiencia podrá acreditarse mediante al menos uno de los siguientes documentos:

c) Certificado de transmisión que respalde la transmisión televisiva, acompañado de su respectivo contrato, declaración jurada simple o de un documento que acredite la existencia de una relación contractual.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 8: VERIFICACIÓN DE MÍNIMOS TÉCNICOS

MÍNIMO EXIGIDO	CUMPLE (Marcar con un check o un SI)
Audio. El sistema de audio cuenta con mínimo 01 Avid S6L-24D, E6L-144 Engine Digico Quantum, Midas, Yamaha, Allen&Heat, equivalente o superior, Procesador 01 R1 Control D&B o equivalente y Parlantes PA o Equivalente 12 Altoparlantes Lineales J8, D&B o equivalente, 04 Altoparlantes Lineales J12, D&B o equivalente, 08 Altoparlantes Sub Bajos JSUB, D&B o equivalente, 01 Frontt FILL o equivalente y 04 Altoparlantes Y7P, D&B o equivalente, el sistema de audio deberá estar disponible para la Prueba de sonido 07 de Enero 2027, horario por definir y para Show Escenario desde el 8 al 9 Enero 2027, horario de 20:00 a 02:00, mismo horario para 08 de enero.	
Monitoreo: El servicio deberá contar como mínimo: 01 Consola SC 48 o equivalente <u>Retornos</u> 12 Monitores MAX2, D&B o equivalente 06 Altoparlantes HDL30, RCF o equivalente 02 Altoparlantes Sub Bajos, RCF o equivalente 01 Sistema de Monitoreo Inalámbrico <u>Micrófonos Sennheiser EW300G3 o equivalentes</u> 16 Receptores EK300G3 (Bodypack), Sennheiser o equivalente. 03 Transmisores SR300G3, Sennheiser o equivalente 01 Combinador de antena AC3, Sennheiser o equivalente 01 Antena Direccional A2003 Sennheiser o HELICOIDAL HA8089. 01 Antena omnidireccional ¼ Onda (backup) o equivalente. 16 Audífonos IE4 Sennheiser o equivalente Cableado Coaxial Cableado de Red 01 Rackcase de 4 espacios 01 Multipar volante de 6XLR o equivalente 01 Zapatilla eléctrica de 10 amperes 32 Pilas nuevas AA Alcalinas	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

01 Sistema de microfonía inalámbrica <u>Micrófonos inalámbricos Shure Axient Digital o Equivalente</u> 09 Micrófonos de mano AD2, ULXD2, QLXD2 con cápsula beta 58, (shure o equivalente). 02 Axient digital cápsula beta 87 (Shure o equivalente) 02 QLXD 24 con mic beta 58 (Shure o equivalente) 02 EW100 G4-835 (Shennheiser o equivalente) 09 Canales Receptores AD4Q Axient Digital, ULD4, QLXD4, (Shure o equivalente) 09 Canales receptores Shure o equivalente 04 AD4Q, 5 QLXD 4 o Equivalente 01 Distribuidores de antena UA844SW Shure o equivalente 01 Antena Omnidireccional UA860WB Shure o equivalente 01 Antena Direccional UA825 Shure o equivalente 18 Pilas nuevas AA Alcalinas 01 Coordinador de frecuencias <u>Alámbricos</u> 08 SM 57 Shure o equivalente 04 SM 81 Shure o equivalente 10 SM 58 Shure o equivalente Cajas Directas necesarias del siguiente listado disponible <u>DISPONIBLE</u> 18 DBX DB10 o equivalente Multipares y cables Multipares con y sin Splitters Whirlwind Medusa, Sub-Multipares Whirlwind Medusa, Multipares de Conexión e interconexión y cables de micrófonos Whirlwind o equivalente. El servicio deberá estar disponible para la Prueba de sonido 07 de Enero 2027, horario por definir y para Show Escenario desde el 8 al 9 Enero 2027, horario de 20:00 a 02:00, mismo horario para 08 de enero.	
Iluminación. Los equipos requeridos para el Servicio son: al menos 01 Consola MA3 Light, 01 Control MA, 20 Robotizados Wash 19x40W (Mean Real Bee Eyes), 20 Robotizados Wash 19x20W (Vltg Wash), 12 Minibrutos 4 lámparas, 30 Híbrida 20R, 10 Hibridas 10R, 20 Barras Led, 10 Fresnelles o Cob, 02 Fan 08 Serial Data DMX y 02 Hazer, deberá estar disponible para la Prueba de sonido 07 de Enero 2027, horario por definir y para Show Escenario desde el 8 al 9 Enero 2027, horario de 20:00 a 02:00, mismo horario para 08 de enero.	
Pantalla Led Escenario: El servicio deberá tener como mínimo 01 Pantalla P3,9 de 100M2 y 04 Procesador de pantalla. El servicio deberá estar disponible para la Prueba de sonido 07 de Enero 2027, horario por definir y para Show Escenario desde el 8 al 9 Enero 2027, horario de 20:00 a 02:00, mismo horario para 08 de enero.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

Escenario y Escenografía. La boca del escenario debe tener una dimensión mínima de 12.85 x 10.28 metros, dos escaleras y faldón negro y corchetes a 12 mts con áreas de servicios y afores y tarimas solicitadas. Rodeado con al menos 100 vallas papales y una plataforma de piso Layher original o equivalente preferentemente, que permita el libre desplazamiento de personas minusválidas y con su respectivo acompañante.	
Circuito Cerrado de Televisión: El servicio deberá contar con la implementación mínima de 01 Televisión Studio ATEM 4K8 Black Magic, 01 PC control V-Mix – Capturadoras Black Magic, 01 Black Magic Design ATEM 1, 03 Cámaras ULTRA HD, 03 Trípodes Manfrotto y 05 Intercom inalámbricos EARTEC ULTRALIGHT. El servicio deberá estar disponible para la Prueba de sonido 07 de Enero 2027, horario por definir y para Show Escenario desde el 8 al 9 Enero 2027, horario de 20:00 a 02:00, mismo horario para 08 de enero.	
Generadores: El Servicio deberá contar como mínimo con 02 generadores de AC silencioso con tres fases de 220v a 50hz con neutro y tierra física de 110 Y 88 KVA insonorizado certificados, con tanque de combustible cargado completo. (considerar recarga de combustible y operador). Para audio, iluminación, escenario y pantallas led. 01 Generador 110 KVA Iluminación 01 Generador de 88 KVA audio y pantallas 01 Generador adicional de 88 KVA para caso de emergencias. El servicio deberá estar disponible para la Prueba de sonido 07 de Enero 2027, horario por definir y para Show Escenario desde el 8 al 9 Enero 2027, horario de 20:00 a 02:00, mismo horario para 08 de enero.	
Otros Requerimientos Escenario: Además el servicio deberá contar como mínimo con la Habilitación de Toldo, Camarín, Catering, Baños Químicos y otros para los artistas. El adjudicatario deberá considerar la habilitación integral de espacios destinados a camerinos, atención de artistas y funcionamiento de las áreas de producción asociadas al evento, contemplando la implementación de diez (10) camerinos para artistas, un (1) espacio para animación y un (1) espacio para producción local. Los espacios deberán contar con superficies suficientes para permitir la permanencia, preparación y descanso de los artistas. Los camerinos deberán ser entregados completamente habilitados y amoblados, considerando, como mínimo, sillas, mesas de apoyo, mesas auxiliares, percheros, espejos de cuerpo entero y mobiliario de descanso, tales como sofás, sillones o equivalentes. La cantidad de mobiliario deberá ser proporcional a la superficie y capacidad de cada recinto, permitiendo una	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

adecuada distribución, circulación y utilización del espacio, sin perjuicio de los requerimientos adicionales que puedan efectuar los artistas. Se deberá considerar en la oferta la zona de Backstage, con toldo. Para efectos de la oferta económica, el oferente deberá considerar la prestación del servicio de catering para un máximo estimado de hasta 70 personas diarias por jornada de show. Se deberá contar como mínimo con 04 Baños químicos con papel higiénico y jabón (2 para hombres y 2 para mujeres), 01 Baño químico para personas con discapacidad con papel higiénico y jabón y 35 baños químicos para los asistentes al festival, con mantención permanente y su respectiva señalética de identificación (hombres-mujeres).	
Requerimiento artístico mínimo: Deberá contemplar, como mínimo, los siguientes participantes, sin perjuicio de la programación final aprobada por la Municipalidad: • Dos artistas del género tropical, balada o urbano o un humorista. • Un artista local por jornada. • Dos animadores de reconocida trayectoria nacional para ambas jornadas. • Un DJ o animador de público por jornada, incluyendo intervenciones previas y durante pausas programadas. • Una obertura artística o ballet por jornada.	
Requerimientos mínimos para transmisión de TV: el servicio deberá contar como mínimo con: <u>Escenario y Áreas Principales</u> • Escenario Principal: • Backstage: Ubicado en carpa, cercano a la bajada de la escalera de artistas. • Pantalla LED: Módulos de al menos 3x4 mts • Afore: Tela negra plisada en 3 caras del sector. • Camarín Animadores TV: Ubicado cercano a la escalera de subida al escenario. Equipado con mobiliario completo y servicio de catering. <u>Tarimas y Torres de Control</u> Nota general: La altura de todas las tarimas dependerá directamente de la altura final del escenario. Todas las estructuras deben contar con cierre perimetral mediante vallas papales. Estructura ● Tarimas para Plumas / Grúas cantidad de 1, con una dimensión/altura de 5.14 x 5.14 mts, diseñadas para soporte de grúas de transmisión.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

• Tarimas para Cámaras la cantidad de 4, con una dimensión/altura de 2.57x1.27 mts ubicadas 2 laterales (a 20 m del escenario, a ambos lados del público). y 2 frontales para cámaras en trípode. • Torres para Seguidores la cantidad de 2, con dimensiones de 8.00 mts (altura) y Estructura vertical. SOBRE FOH. <u>SISTEMA DE AUDIO Y GESTIÓN RF</u> Sala Broadcast • Infraestructura: Sala o conteiner aislado acústicamente del sonido directo del PA, equipado con aire acondicionado. • Consola Digital: Mínimo 56 canales con sistema Virtual Soundcheck. • Monitoreo: Sistema profesional de 2 o 3 vías. • Marcas de referencia: Neumann, Focal, Genelec. • Consolas de referencia: DiGiCo (Línea SD con tarjeta SoundGrid), Allen & Heath (dLive S5000 / dLive S7000). Microfonía e In-Ears Inalámbricos • Cápsulas y Transmisores: 6 canales de micrófonos inalámbricos de mano (handheld) con cápsulas cardioides. • Sistemas In-Ear: Sistema de monitoreo personal inalámbrico para animadores principales y de backstage. • Marcas de referencia: Sennheiser D6000, EW-DX, Shure Axient. • Sistemas IEM de referencia: Sennheiser Spectera, IEM 2050, Shure PSM 1000. Control y Administración de Radiofrecuencia (RF) • Gestión RF: Servicio profesional a cargo de la organización, escaneo y distribución del espectro de frecuencias durante el evento (Referencia: Stage Servicios). SISTEMA DE ILUMINACIÓN Consola MA Command Wing, cantidad de 1 con Control principal Luz TV. **<u>MÓVIL DE TV Y UNIDAD TÉCNICA</u>** Móvil de TV Full HD equipado con 8 cámaras + entradas auxiliares (incluye soporte para señal de Dron). • **Equipamiento Técnico Integrado:** • 10 Cámaras Full HD, incluyendo pluma y steadycam • 1 Dron con operador dedicado • 6 Monitores de video con conectividad de programa • Sistema de fonos de coordinación inalámbricos • **Personal Humano de Operación:** • Supervisor Técnico • Camarógrafos y Asistentes de cámara • Sonidistas y Asistentes de sonido • Musicalizador • Control de Video	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

• Operador de GC (Generador de Caracteres) **TRANSPORTE Y ENLACE DE SEÑAL** • Señal Principal: Móvil de transporte de señal satelital en Banda C son segmento incluido. Configuración 1+1.	
DIFUSIÓN La productora con acuerdo del respectivo canal de televisión asume, además, la obligación de difundir, con la debida antelación, el evento a través de sus estaciones, sin costo para la Municipalidad de La Serena, como asimismo promocionar la Comuna de La Serena dentro de su programación. Se entenderá como obligaciones ineludibles del canal: ● Campaña de promoción del festival en radios medios digitales, prensa escrita y televisión. ● La Alcaldesa o cualquier funcionario municipal planta, contrata u honorarios en representación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, deberán ser invitados a un programa de contingencia nacional y/o magazine de entretención para difundir las actividades comunales, proyectos, potenciar la imagen social, cultural, y/o turística de la comuna. ● El canal deberá realizar la difusión también de otras actividades comunales de relevancia social y cultural, como puntos turísticos, gastronómicos, clima, proyectos comunales, avances sociales, entre otros, mediante la cobertura y emisión de, al menos, 12 actividades durante el año. ● En su oferta deberán presentarse las coberturas indicadas de la misma manera en la que serán programadas, no obstante, en el transcurso de la concesión este pueda sufrir alguna modificación en orden al interés municipal, lo que será debidamente avisado al adjudicatario. ● La identidad gráfica de cada edición del Festival de La Serena al igual que el logotipo y afiche oficial deben ser aprobados de común acuerdo entre el concesionario y el municipio. No se podrá cambiar el nombre del Festival y tampoco reducirlo. ● Además, deberá incluir un plan de medios digitales para la promoción de la comuna, incluyendo una estrategia digital que permita, a lo menos, el desarrollo de formatos y aplicaciones compra de display (banner, pop up, u otros productos digitales) para ser ubicados en portales de alto tráfico de usuarios y visitas que la Municipalidad evalúe positivamente para el desarrollo digital, destinado a los grupos objetivos, a fin de aumentar el alcancé de la campaña de medios tradicionales. **DEL LANZAMIENTO ANUAL DEL FESTIVAL** El concesionario deberá contemplar el lanzamiento anual del Festival de La Serena el que deberá realizarse en la comuna de La Serena, preferentemente en algún recinto o centro de eventos de impacto turístico de La Serena. Se deberá invitar a los equipos	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

periodísticos de medios y espectáculos para difundir debidamente el evento. En el lanzamiento del Festival se deberá considerar la confirmación de al menos 80% de los artistas que estarán presentes en el evento. Luego cada vez que se confirmen los artistas faltantes se deberá contemplar la aparición de la Alcaldesa o quien lo represente en el programa matinal del canal de televisión que tenga acuerdo con la productora.	

Se deja expresa constancia que los requerimientos técnicos incorporados en este acápite son el equipamiento mínimo obligatorio para la producción del festival. Teniendo en consideración que conforme lo indicado en las presentes bases. En caso que una propuesta pública no cumpla con el mínimo será declarada **INADMISIBLE.**

FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, _____.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 9: CARTA COMPROMISO CANAL DE TELEVISIÓN.

En La Serena, a _____ de _____, de 2026.

Sres. [NOMBRE DE LA PRODUCTORA OFERENTE]
PRESENTE

Por medio de la presente, yo **[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN ABIERTA]**, cédula de identidad N°_____, en representación de **[RAZÓN SOCIAL DEL CANAL DE TELEVISIÓN ABIERTA],** rol único tributario N°_____, vengo en comprometerme con **[NOMBRE DEL OFERENTE]** y con la Ilustre Municipalidad de La Serena, a transmitir por televisión abierta y otros medios el Festival de La Serena 2027 en las fechas y bajo las condiciones establecidas en las Bases de Licitación para el SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027, publicadas en el portal de Mercado Público bajo el ID **4295-91-LP26** en caso en que, en dicho proceso licitatorio, resulten adjudicados y se proceda a su contratación con la Ilustre Municipalidad de La Serena.

FIRMA DEL REP. LEGAL CANAL DE TV
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LICITACIÓN: ID 4295-91-LP26

“SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”

FORMATO Nº 10: OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE _____

El Oferente (o su Representante Legal) que suscribe certifica que el **valor total** de la oferta para la ejecución del servicio o **Licitación ID: 4295-91-LP26 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”**, son los consignados a continuación:

SERVICIO	**VALOR TOTAL NETO**	**VALOR TOTAL CON IVA**
Licitación ID 4295-91-LP26 “SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DEL FESTIVAL DE LA SERENA 2027”		

El valor **Neto TOTAL, corresponde al valor por neto por el servicio completo incluido en la oferta**, deberá coincidir con el valor publicado en el portal Mercado Público.

- ✓ **Los valores deben ser expresados en pesos chilenos, sin decimales.**

FIRMA DEL OFERENTE
Y NOMBRE DEL FIRMANTE

LA SERENA, _____.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986

5. **DEJASE ESTABLECIDO** que, la fecha y hora de cierre de recepción de las ofertas y apertura corresponde al día 10 de noviembre de 2026, a las 10:00 y 10:01 horas respectivamente, y el periodo de consultas y aclaraciones de las bases va desde el 21 al 28 de octubre de 2026, de las 20:01 hasta las 15:00 horas respectivamente.

6. **DEJASE ESTABLECIDO** además que, deberá presentarse una garantía de fiel cumplimiento del contrato, a la vista, irrevocable y de liquidez inmediata, por un monto equivalente al 5% del valor neto total ofertado, cuya vigencia abarcará el plazo de firma del contrato, el acta de inicio del servicio, el plazo de ejecución más 6 meses, a favor de la Ilustre Municipalidad de La Serena, conforme con lo dispuesto en el punto 18.1 de las bases administrativas.

7. **DESIGNASE** como integrantes de la comisión evaluadora a los funcionarios que a continuación se indica, quienes previo a la evaluación deberán suscribir la respectiva acta de declaración de conflicto de interés y confidencialidad, y se consideraran sujetos pasivos de la ley Nº 20.730, en lo que respecta al ejercicio de esta función y mientras integren la comisión, esto es, desde la fecha de este decreto hasta 10 días hábiles después de la adjudicación, lo que se ha considerado para el día 10 de diciembre de 2026:

 - Sr. Gonzalo Arceu Benavente, Administrador Municipal.
 - Sra. Luz Martínez Torres, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Sr. Claudio Godoy Aros, Director de Turismo y Patrimonio.

8. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.22.08.011.903-000, área de gestión 6-2-2.

9. **REGÍSTRESE Y PÚBLIQUESE** en el Sistema de Información por la Secretaría Comunal de Planificación.

10. **COMUNIQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



Firmado por:
Daniela Andrea Norambuena Borgheresi
Alcaldesa
Fecha: 21-10-2026 12:15 CLST (UTC-3)
Municipalidad de La Serena

Distribución:
- Sr. Abel Espinoza Muñoz
- Sr. Gilberto Vega Barraza
- Sr. Gonzalo Arceu Benavente
- Sra. Luz Martínez Torres
- Sr. Claudio Godoy Aros
- Sr. Mario Aliaga Ramírez
- Sr. Rodrigo Álvarez Hurtado
- Sr. Luis Barraza Godoy
- Sra. Carmen Rojas Rivas

FSI RAÁH JFTM HLMV

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/GSNNF3-986